

Ref.- SC05-14-159

ACTA Nº 150/1115 JUNTA DE GOBIERNO LOCAL SESIÓN ORDINARIA

ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE,

Ilmo. Sr. D. Gabriel Amat Ayllón.

TENIENTES DE ALCALDE

Da. Eloísa M. Cabrera Carmona. [P]

D^a. Francisca C. Toresano Moreno. [PS]

- D. José Galdeano Antequera.
- D. Antonio García Aguilar.
- D. Pedro Antonio López Gómez.
- D. José Juan Rubí Fuentes.

FUNCIONARIOS PÚBLICOS:

- D. Guillermo Lago Núñez, Secretario General.
- D. José Antonio Sierras Lozano, Interventor de Fondos Acctal.

En la Ciudad de Roquetas de Mar, a día DOCE del mes de MAYO del año 2014, siendo las OCHO HORAS Y TREINTA MINUTOS se reúnen, en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar, la CENTÉSIMO QUINCOAGÉSIMA SESIÓN de la Junta de Gobierno Local, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia de Don Gabriel Amat Ayllón, las Sras. y Sres. Tenientes de Alcalde miembros de la Junta de Gobierno Local designados por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 11 de Junio de 2011, (B.O.P. de Almería Núm. 119, de 23 de junio de 2011), que al margen se reseñan.

Tiene esta Junta de Gobierno Local conferidas las atribuciones delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente mediante Decreto de fecha 13 de junio

de 2011 con entrada en vigor desde el día 24 de junio de 2011 (publicado en el B.O.P. de Almería Núm. 119, de fecha 23 de junio de 2011), así como las atribuciones delegadas por el Pleno el 27 de junio del 2011.

Por la PRESIDENCIA se declara válidamente constituida la Junta de Gobierno Local, pasándose a conocer a continuación el ORDEN DEL DÍA que es el siguiente:

1°.- ACTA de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 5 de mayo de 2014.

I.- ACUERDOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL

ALCALDÍA - PRESIDENCIA

- **2°.- 1.-** DACIÓN DE CUENTAS de Resoluciones y Decretos dictados por la Alcaldía-Presidencia y Concejales Delegados.
- **2°.- 2.-** INFORME. Nª/Ref.: SJ03-11-140. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 2 de Almería. Núm. Autos: 663/11. Adverso: Promociones Inmobiliarias Román y Racero SL. Situación: Firmeza de la Sentencia y recepción del Expediente Administrativo.
- **2°.- 3.-** INFORME. Nª/Ref.: SJ03-13-017. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 2 de Almería. Núm. Autos:

- 769/12. Adverso: Francisco Cara Martín. Situación: Firmeza del Auto Núm. 83/2013 y recepción del Expediente Administrativo.
- **2°.- 4.-** INFORME. Nª/Ref.: SJ07-14-025. Asunto: Extrajudicial. Daños al Patrimonio Municipal. Diligencias de Prevención Núm.: 845/13. Compañía de Seguros: Generali, Seguros. Adverso: Ioan Ciprian. Situación: Satisfecha la Cantidad reclamada. Terminado.
- **2°.- 5.-** INFORME. Nª/Ref.: SJ07-14-041. Asunto: Extrajudicial. Daños al Patrimonio Municipal. Diligencias de Prevención Núm.: 105/14. Compañía de Seguros: Mapfre Mutualidad. Adverso: Mamadou Lamine Balde. Situación: Satisfecha la Cantidad reclamada. Terminado.
- **2°.- 6.-** INFORME. Nª/Ref.: SJ07-14-044. Asunto: Extrajudicial. Daños al Patrimonio Municipal. Diligencias de Prevención Núm.: 814/13. Compañía de Seguros: Pelayo, Seguros. Adverso: José Antonio Jiménez Valverde. Situación: Satisfecha la Cantidad reclamada. Terminado.
- **2°.- 7.-** INFORME. Nª/Ref.: SJ07-14-045. Asunto: Extrajudicial. Daños al Patrimonio Municipal. Diligencias de Prevención Núm.: 68/14. Compañía de Seguros: Mapfre Mutualidad. Adverso: Quilong Xu. Situación: Satisfecha la Cantidad reclamada. Terminado.
- **2°.- 8.-** INFORME. Nª/Ref.: SJ07-14-047. Asunto: Extrajudicial. Daños al Patrimonio Municipal. Diligencias de Prevención Núm.: 216/14. Compañía de Seguros: Hilo Direct. Adverso: Luís Francisco Carvajal Marín. Situación: Satisfecha la Cantidad reclamada. Terminado.
- **2°.- 9.-** INFORME. Nª/Ref.: SJ07-14-049. S/Ref.: S-826219745. Asunto: Extrajudicial. Daños al Patrimonio Municipal. Diligencias de Prevención Núm.: 218/14. Compañía de Seguros: Allianz, Seguros. Adverso: Hicham Bouchanaif. Situación: Satisfecha la Cantidad reclamada. Terminado.
- **2°.- 10.-** INFORME. Nª/Ref.: SJ03-13-006. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 3 de Almería. Núm. Autos: 731/12. Adverso: Almudena Ortega Cárdenas. Situación: Sentencia Núm. 251/14.
- **2°.- 11.-** INFORME. Nª/Ref.: SJ07-13-061. Asunto: Extrajudicial. Daños al Patrimonio Municipal. Diligencias de Prevención Núm.: 499/13. Compañía de Seguros: Direct Seguros. Adverso: Manuel Ruíz Valdivia. Situación: Satisfecha la Cantidad reclamada. Terminado.
- **2°.- 12.-** INFORME. Nª/Ref.: SJ07-14-030. Asunto: Extrajudicial. Daños al Patrimonio Municipal. Diligencias de Prevención Núm.: 069/14. Compañía de Seguros: Hilo Direct Seguros. Adverso: David Jiménez Jiménez. Situación: Satisfecha la Cantidad reclamada. Terminado.
- **2°.- 13.-** INFORME. Nª/Ref.: SJ03-13-020. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 2 de Almería. Núm. Autos:



325/2012. Adverso: Carmen Moyano Díaz. Situación: Sentencia de fecha 25 de abril de 2014.

2°.- 14.- PROPOSICIÓN relativa a felicitar a un alumno del IES Turaniana por haber sido seleccionado entre los ocho finalistas de la 1ª Olimpiada Filosófica de Andalucía.

ÁREA DE GESTIÓN DE LA CIUDAD

- 3°.- 1.- ACTA de la C.I.P. de Gestión de la Ciudad, celebrada el día 5 de mayo de 2014.
- **3°.- 2.-** ACTA FINAL del Tribunal de Valoración que rige el proceso selectivo para la obtención del Permiso Municipal de Conductor de Auto-Taxi en el Municipio de Roquetas de Mar.

ÁREA DE ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD

- **4°.- 1.-** ACTA de autorización de compensación de la deuda que mantiene la adjudicataria Vodafone España, S.A.U., del contrato de servicio de telecomunicaciones de telefonía fija y móvil, acceso a internet de banda ancha y transmisión de datos para el Ayuntamiento de Roguetas de Mar.
- **4°.- 2.-** ACTA de la mesa de contratación relativa a dejar desierto el procedimiento abierto del contrato de suministro de dos vehículos tipo furgón para las brigadas de servicios municipales del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.
- **4°.- 3.-** PROPOSICIÓN relativa a la revisión de precios del contrato de servicio de comunicación y publicidad institucional para el Ayuntamiento de Roquetas de Mar.
- **4°.- 4.-** PROPOSICIÓN relativa a la solicitud de expropiación forzosa formulada en relación a las fincas 5827-N y 7215 del Registro de la Propiedad N° 1 de Roquetas de Mar
- **4°.- 5.-** PROPOSICIÓN relativa a la aprobación del Acta de Conclusiones de la Mesa Sectorial de la Policía Local del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.
- **4°.- 6.-** PROPOSICIÓN relativa a la solicitud de adscripción a la Iniciativa "Cooperación social y comunitaria para el impulso del empleo joven" del Programa Emple@ Joven del Servicio Andaluz de Empleo.

ÁREA DE SERVICIOS A LOS CIUDADANOS

No hay asuntos a tratar

II.-DECLARACIONES E INFORMACIÓN

No hay asuntos a tratar

III.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Acto seguido, se procede al desarrollo de la Sesión con la adopción de los siguientes acuerdos,

1°.- ACTA de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 5 de mayo de 2014.

Se da cuenta del Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno de fecha 5 de mayo de 2014, donde se ha detectado un error material en el texto del Punto 4°.- 4.- debiendo proceder a su rectificación de conformidad con lo establecido en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, LRJAPPAC, quedando de la siguiente forma:

"4°.- 4.- PROPOSICIÓN relativa a la revisión del canon del contrato de gestión de servicio público de atención especializada a personas mayores en la Residencia de Roquetas de Mar y Centro de Día, mediante la modalidad de Gestión Interesada.

Se da cuenta de la Proposición de la Sra. Concejal Delegada de Contratación y Patrimonio de fecha 25 de abril de 2014:

- I.- Con fecha 21 de Marzo de 2013, se formalizó con la mercantil adjudicataria ROQUEHOGAR S.C.A. DE INTERES SOCIAL con CIF num. F-04.612.701, el contrato de gestión de servicio público de atención especializada a personas mayores en la Residencia de Roquetas de Mar y Centro de días, mediante la modalidad de Gestión interesada, con una duración de 4 años sin posibilidad de prórroga y en las siguientes condiciones técnico-económicas:
 - Abono de forma anual y con independencia del resultado de explotación, de un canon de ciento cinco mil euros (105.000.-€)
 - La participación en la gestión de los beneficios sobre el resultado de la explotación con arreglo a los siguientes porcentajes:
 - ü A favor del Ayuntamiento: el setenta por ciento (70%)
 - ü A favor del contratista: el treinta por ciento (30%)
 - En cuanto a la revisión de precios, se revisará anualmente con un 0,5% sobre el IPC publicado por el INE

Según los datos publicados por el Instituto Nacional de Estadística, la variación experimentada por el IPC para el periodo de aplicación comprendido entre marzo de 2013 y marzo de 2014 ha sido del -0,1%.

De conformidad con lo establecido en la cláusula segunda del contrato suscrito, así como en el art. 90 del TRLCSP y demás normas de aplicación, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

[&]quot;Antecedentes del contrato.



Primero.- Revisar el precio del contrato, estableciéndose para la próxima anualidad un canon resultado de aplicar la cláusula de revisión de precios establecida, esto es, CIENTO CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL EUROS Y CINCUENTA CÉNTIMOS (104.947,50.-€), previa fiscalización por la Intervención de Fondos.

Segundo.- <u>Autorizar la modificación de los hitos de pago del canon</u> que viene abonando al Ayuntamiento la Cooperativa Roquehogar que, en lugar de hacerse anualmente antes del día 20 del mes de enero de cada año (tal y como establece la Cláusula 6.2 del pliego de cláusulas administrativas particulares), <u>se hará</u>, de acuerdo con la solicitud formulada por la Cooperativa a la Tesorería Municipal mediante escrito de fecha 21.10.13, y verbalmente en mayo de 2014, <u>CON CARÁCTER MENSUAL</u>, tal y como se ha venido haciendo de forma tácita en los últimos años de gestión del servicio.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, Área de Servicios Sociales, Servicio de Intervención y S. de Contratación."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos."

Y no produciéndose ninguna otra observación, por la Presidencia se declara aprobada el Acta de la Sesión referida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del R.O.F.

I.- ACUERDOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL

ALCALDÍA - PRESIDENCIA

2°.- 1.- DACIÓN DE CUENTAS de Resoluciones y Decretos dictados por la Alcaldía-Presidencia y Concejales Delegados.

Se da cuenta de las siguientes Resoluciones:

- 25035. Resolución de fecha 24 de abril de 2014, con expediente nº AlS/8912, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
- 25036. Resolución de fecha 24 de abril de 2014, con expediente nº AlS/8913, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
- 25037. Resolución de fecha 24 de abril de 2014, relativo a una vez transcurridos los tres años de vigencia sin que se produzca ninguna actualización de los datos de la inscripción 040792-00000318-R de declarará la caducidad de la mismo. Contratación y Patrimonio. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
- 25038. Resolución de fecha 24 de abril de 2014, relativo a una vez transcurridos los tres años de vigencia sin que se produzca ninguna actualización de los datos de la inscripción 040792-0000306-N de declarará la caducidad de la mismo. Contratación y Patrimonio. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
- 25039. Resolución de fecha 24 de abril de 2014, relativo a una vez transcurridos los tres años de vigencia sin que se produzca ninguna actualización de los datos de la inscripción

- 040792-00000299-M de declarará la caducidad de la mismo. Contratación y Patrimonio. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
- 25040. Resolución de fecha 24 de abril de 2014, relativo a una vez transcurridos los tres años de vigencia sin que se produzca ninguna actualización de los datos de la inscripción 040792-0000307-J de declarará la caducidad de la mismo. Contratación y Patrimonio. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
- 25041. Resolución de fecha 24 de abril de 2014, relativo a una vez transcurridos los tres años de vigencia sin que se produzca ninguna actualización de los datos de la inscripción 040792-0000297-A de declarará la caducidad de la mismo. Contratación y Patrimonio. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
- 25042. Resolución de fecha 24 de abril de 2014, relativo a una vez transcurridos los tres años de vigencia sin que se produzca ninguna actualización de los datos de la inscripción 040792-00000313-L de declarará la caducidad de la mismo. Contratación y Patrimonio. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
- 25043. Resolución de fecha 24 de abril de 2014, relativo a una vez transcurridos los tres años de vigencia sin que se produzca ninguna actualización de los datos de la inscripción 040792-0000310-Q de declarará la caducidad de la mismo. Contratación y Patrimonio. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
- 25044. Resolución de fecha 24 de abril de 2014, relativo a una vez transcurridos los tres años de vigencia sin que se produzca ninguna actualización de los datos de la inscripción 040792-00000298-G de declarará la caducidad de la mismo. Contratación y Patrimonio. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
- 25045. Resolución de fecha 24 de abril de 2014, relativo a una vez transcurridos los tres años de vigencia sin que se produzca ninguna actualización de los datos de la inscripción 040792-0000308-Z de declarará la caducidad de la mismo. Contratación y Patrimonio. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
- 25046. Resolución de fecha 24 de abril de 2014, relativo a una vez transcurridos los tres años de vigencia sin que se produzca ninguna actualización de los datos de la inscripción 040792-00000338-K de declarará la caducidad de la mismo. Contratación y Patrimonio. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
- 25047. Resolución de fecha 24 de abril de 2014, relativo a una vez transcurridos los tres años de vigencia sin que se produzca ninguna actualización de los datos de la inscripción 040792-0000337-C de declarará la caducidad de la mismo. Contratación y Patrimonio. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
- 25048. Resolución de fecha 24 de abril de 2014, relativo a una vez transcurridos los tres años de vigencia sin que se produzca ninguna actualización de los datos de la inscripción 040792-00000339-E de declarará la caducidad de la mismo. Contratación y Patrimonio. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
- 25049. Resolución de fecha 24 de abril de 2014, relativo a una vez transcurridos los tres años de vigencia sin que se produzca ninguna actualización de los datos de la inscripción 040792-0000326-D de declarará la caducidad de la mismo. Contratación y Patrimonio. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
- 25050. Resolución de fecha 24 de abril de 2014, relativo a una vez transcurridos los tres años de vigencia sin que se produzca ninguna actualización de los datos de la inscripción 040792-00000327-X de declarará la caducidad de la mismo. Contratación y Patrimonio. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
- 25051. Resolución de fecha 24 de abril de 2014, relativo a una vez transcurridos los tres años de vigencia sin que se produzca ninguna actualización de los datos de la inscripción 040792-0000332-S de declarará la caducidad de la mismo. Contratación y Patrimonio. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.



- 25052. Resolución de fecha 24 de abril de 2014, relativo a una vez transcurridos los tres años de vigencia sin que se produzca ninguna actualización de los datos de la inscripción 040792-0000324-F de declarará la caducidad de la mismo. Contratación y Patrimonio. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
- 25053. Decreto de fecha 29 de abril de 2014, relativo a reconocer y aprobar el pago a la Entidad de Crédito Unicaja Banco S.A. los importes con cargo a las aplicaciones presupuestarias que se indican. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
- 25054. Decreto de fecha 29 de abril de 2014, relativo a reconocer y aprobar el pago a la Entidad de Crédito Cajas Rurales Unidas los importes con cargo a las aplicaciones presupuestarias que se indican. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
- 25055. Decreto de fecha 29 de abril de 2014, relativo a celebrar el matrimonio el día 3 de mayo de 2014 a las 18 horas en el Castillo de Santa Ana. Protocolo. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
- 25056. Resolución de fecha 29 de abril de 2014, relativo a acordar la inscripción básica en de la pareja de hecho con número de expediente 893 en el Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Protocolo. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
- 25057. Decreto de fecha 29 de abril de 2014, relativo a elevar a Definitiva la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Licencias Urbanística. Secretaría General. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
- 25058. Decreto de fecha 29 de abril de 2014, relativo a elevar a Definitiva la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras. Secretaría General. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
- 25059. Decreto de fecha 29 de abril de 2014, relativo a elevar a Definitiva la modificación del Reglamento para el Aplazamiento y Fraccionamiento de Deudas. Secretaría General. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
- 25060. Resolución de fecha 25 de abril de 2014, relativo a contratar el servicio para la analítica de determinación de Legionella con destino a instalaciones municipales con agua caliente sanitaria por importe de 1.494,35 € IVA incluido. Medio Ambiente. GESTIÓN DE LA CIUDA.
- 25061. Resolución de fecha 23 de abril de 2014, relativo a contratar el suministro de 32 puntos de luz y material necesario para su instalación por importe de 21.335,08 € IVA incluido. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
- 25062. Resolución de fecha 23 de abril de 2014, con expediente nº 164/13 O.E., relativo a proceder mediante ejecución subsidiaria a la realización de las obras consistentes en rellenar parcela y ejecutar el vallado de la misma en los límites de la propiedad sita en Calle Movimiento Indaliano. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
- 25063. Resolución de fecha 22 de abril de 2014, con expediente n° 23/12 O.E., relativo a proceder dar traslado del presupuesto general por importe de 2.299,53 € IVA incluido presentado por la empresa adjudicataria de las obras que se llevarán a cabo mediante procedimiento de ejecución subsidiaria. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
- 25064. Decreto de fecha 22 de abril de 2014, con expediente nº 29/14 D, relativo a la inmediata paralización de las obras de referencia y requerir al interesado que solicite en legal forma la correspondiente licencia municipal de obras. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
- 25065. Decreto de fecha 22 de abril de 2014, con expediente nº 29/14 S, relativo a la incoación de expediente sancionador como presunto responsable de la infracción urbanística consistente en realizar obras en Calle Entremares. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.

- 25066. Decreto de fecha 22 de abril de 2014, con expediente nº 28/14 D, relativo a la inmediata paralización de las obras de referencia y requerir al interesado que solicite en legal forma la correspondiente licencia municipal de obras. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
- 25067. Decreto de fecha 22 de abril de 2014, con expediente nº 28/14 S, relativo a la incoación de expediente sancionador como presunto responsable de la infracción urbanística consistente en realizar obras en Calle Falcón. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
- 25068. Resolución de fecha 29 de abril de 2014, relativo a autorización para la instalación de unidad Móvil y Carpa para campaña sito en parking de la explanada del pabellón infanta Cristina desde el día 6 hasta el día 10 de mayo de 2014. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
- 25069. Resolución de fecha 25 de febrero de 2014, relativo a autorizar la ocupación de vía pública por medio de 2ª Edición de Roquetas en Blanco para la instalación de la decoración de comercios el día 3 de mayo. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
- 25070. Resolución de fecha 30 de abril de 2014, con expediente nº 14/14 D, relativo a la inmediata paralización de las obras consistentes en reforma de local comercial, recordandole al interesado que debe solicitar en legal forma la correspondiente licencia municipal. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA
- 25071. Resolución de fecha 29 de abril de 2014, relativo a proceder a la exposición pública de la Matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas durante 15 días naturales. Estadística. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
- 25072. Resolución de fecha 28 de abril de 2014, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de Tasas de Basura, IVTM, Multas e IBI Urbana por un importe de 1.844,16 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
- 25073. Resolución de fecha 28 de abril de 2014, relativo a autorizar a la devolución de 68,90 € por cada año correspondiente a cuota IVTM 2011 a 2013 del vehículo con matrícula AL-0800-AK. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
- 25074. Resolución de fecha 28 de abril de 2014, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IVTM por un importe de 642,53 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
- 25075. Resolución de fecha 28 de abril de 2014, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IVTM por un importe de 270,65 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
- 25076. Resolución de fecha 28 de abril de 2014, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por un importe de 1.162,28 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
- 25077. Resolución de fecha 28 de abril de 2014, relativo a conceder el aplazamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por un importe de 6.436,20 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
- 25078. Resolución de fecha 29 de abril de 2014, relativo a autorizar la devolución del recibo de IVTM 2012 y 2013 por un importe de 68,90 € cada año al vehículo con matrícula AL-1917-N. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
- 25079. Resolución de fecha 29 de abril de 2014, relativo a denegar la exención solicitada en IVTM en base a lo dispuesto en la Ordenanza Municipal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
- 25080. Resolución de fecha 25 de abril de 2014, con expediente nº 6/14 O.E., relativo a ordenar a la mercantil proceder a la realización de las obras necesarias para el



- mantenimiento de la seguridad y ornato público de la obra abandonada en Ctra. de la Mojonera. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
- 25081. Resolución de fecha 28 de abril de 2014, con expediente nº 144/13 A.M., relativo a conceder licencia urbanística de utilización para edificación consistente en Restaurante en Avda. Playa Serena. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
- 25082. Resolución de fecha 28 de abril de 2014, con expediente nº 362/13 A.M., relativo a conceder la licencia urbanística de utilización para ejecución de obras de adaptación de local a bar con servicio de despacho de panadería y pastelería sito en Avda. Juan Carlos I. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
- 25083. Resolución de fecha 28 de abril de 2014, con expediente nº 998/2013 A.M., relativo a conceder la licencia urbanística de utilización para ejecución de obras consistentes en reforma de interior de local en Ctra. de la Mojonera. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
- 25084. Resolución de fecha 29 de abril de 2014, con expediente nº 838/2006, relativo a aceptar de plano la renuncia de licencia urbanística de obras para edificación de sótano garaje, local y 22 viviendas plurifamiliares en Calle La Molina. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
- 25085. Resolución de fecha 25 de abril de 2014, con expediente nº 416/13, relativo a conceder licencia de utilización para el ejercicio de la actividad de ciberlocutorio, comercio de frutos secos y golosinas sito en Ctra. de la Mojonera. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
- 25086. Resolución de fecha 24 de abril de 2014, con expediente nº 71/14, relativo a conceder licencia de utilización para el ejercicio de la actividad de oficina de servicios bancarios y financieros sita en Avda. La Fabriquilla. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
- 25087. Resolución de fecha 24 de abril de 2014, con expediente nº 52/14, relativo a conceder licencia de utilización para el ejercicio de la actividad de venta de prendas de vestir sita en Ctra. de Los Motores. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
- 25088. Resolución de fecha 28 de abril de 2014, relativo a desestimar la reclamación patrimonial con expediente nº 108/2013 por no quedar demostrado la relación de causalidad entre el funcionamiento del servicio público y los daños producidos. Responsabilidad Patrimonial. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
- 25089. Resolución de fecha 29 de abril de 2014, relativo a aprobar la devolución de 18,00 € correspondiente al precio público establecido mensual del curso de Yoga. Deportes y Tiempo Libre. SERVICIO A LOS CIUDADANOS.
- 25090. Resolución de fecha 24 de abril de 2014, relativo a dejar sin efecto la resolución de fecha 16 de abril de 2014 quedando una plaza libre en la Residencia Virgen del Rosario. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
- 25091. Resolución de fecha 24 de abril de 2014, con expediente nº 9233 (UTS-7), relativo a conceder el Servicio de Ayuda a Domicilio para cuidados personales a razón de 20 h/ mes sin aportación económica. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
- 25092. Resolución de fecha 24 de abril de 2014, con expediente nº 10271 (UTS-2), relativo a conceder el Servicio de Ayuda a Domicilio para cuidados personales a razón de 25 h/mes sin aportación económica. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
- 25093. Resolución de fecha 24 de abril de 2014, con expediente nº 6791 (UTS-8), relativo a conceder el Servicio de Ayuda a Domicilio para cuidados personales a razón de 25 h/ mes sin aportación económica. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.

- 25094. Resolución de fecha 29 de abril de 2014, con expediente nº AlS/8914, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
- 25095. Resolución de fecha 29 de abril de 2014, con expediente nº AlS/8915, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
- 25096. Resolución de fecha 29 de abril de 2014, con expediente nº AlS/8916, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
- 25097. Resolución de fecha 29 de abril de 2014, con expediente nº AlS/8917, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
- 25098. Resolución de fecha 30 de abril de 2014, relativo a adquisición de 15 linternas de mano y 6 linternas frontales de cabeza como equipos de protección personal para los voluntarios de protección civil. Protección Civil. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
- 25099. Resolución de fecha 30 de abril de 2014, relativo a adquisición de 4 cascos de ciclomotor como equipos de protección civil personal para los Voluntarios de protección civil. Protección Civil. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
- 25100. Decreto de fecha 30 de abril de 2014, relativo a que en el Procedimiento Abreviado con número de Autos 492/2013 asuma la defensa y la representación del Ayuntamiento de Roquetas de Mar el Letrado Municipal. Servicios Jurídicos. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
- 25101. Resolución de fecha 27 de abril de 2014, con expediente nº 10501 (UTS-7), relativo a conceder una Ayuda Económica Familiar por valor de 1836,00 € a razón de 306 €/ mes durante seis meses con destino a gastos de vivienda. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
- 25102. Resolución de fecha 27 de abril de 2014, con expediente nº 3539 (UTS-12), relativo a una AES por valor de 80 € destinada a cubrir contingencias extraordinarias en concepto de transporte. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
- 25103. Resolución de fecha 27 de abril de 2014, con expediente n° 9406 (UTS-5), relativo a conceder una Ayuda Económica Familiar por valor de 798 € a razón de 266 €/mes durante tres meses destinada a la compra de alimentos. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
- 25104. Resolución de fecha 9 de abril de 2014, con expediente nº 225/2014, relativo a declarar la denegación de la licencia de parcelación urbanística de los terrenos sitos en Sector 55 (R) Z-SAL-01. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
- 25105. Resolución de fecha 30 de abril de 2014, relativo a conceder licencia de construcciones, instalaciones y obras a los 43 solicitantes. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
- 25106. Resolución de fecha 30 de abril de 2014, con expediente nº 43/2014, relativo a proceder a la inmatriculación registral del inmueble INM001523 del inventario de bienes, derechos y obligaciones. Contratación y Patrimonio. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
- 25107. Resolución de fecha 28 de abril de 2014, con expediente nº 43/2014, relativo a incóese el correspondiente expediente a los efectos de que una vez realizados los trámites administrativos necesarios se proceda a la inmatriculación registral del bien. Contratación y Patrimonio. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.



- 25108. Resolución de fecha 30 de abril de 2014, relativo a designar instructor del expediente de reclamación patrimonial n° 25/2014 al Funcionario de Carrera indicado. Responsabilidad Patrimonial. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
- 25109. Resolución de fecha 30 de abril de 2014, relativo a designar instructor del expediente de reclamación patrimonial nº 40/2014 al Funcionario de Carrera indicado. Responsabilidad Patrimonial. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
- 25110. Resolución de fecha 30 de abril de 2014, relativo a aprobar la hoja de taquilla en todos sus términos y autorizar el ingreso de la cantidad de 8.193,00 € en concepto de taquilla por la realización de una obra de teatro celebrada el día 26 de abril de 2014. Educación y Cultura. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
- 25111. Resolución de fecha 30 de abril de 2014, relativo a conceder una subvención al IES Turaniana por importe de 1.200,00 € con destino a los gastos generados por la participación en la Final Internacional de la FLL de Robótica de 2014 que tendrá lugar del 27 al 30 de mayo. Educación y Cultura. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
- 25112. Resolución de fecha 30 de abril de 2014, relativo a suministro de nuevo material fungible de ferretería y taller a fin de equipar adecuadamente la dependencia municipal denominada Teatro Auditorio por importe de 1.101,01 € IVA incluido. Educación y Cultura. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
- 25113. Resolución de fecha 30 de abril de 2014, relativo a suministrar material didáctico de papelería y oficina a fin de equipar correctamente la dependencia Escuela Municipal de Música por importe de 715,11 € IVA incluido. Educación y Cultura. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
- 25114. Resolución de fecha 28 de abril de 2014, relativo a contratar el servicio de transporte con destino a Jerez de la Frontera y Ronda por importe de 1.100,00 € y el servicio de visita guiada por importe de 290,40 € IVA incluido. CMIM. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.

La JUNTA DE GOBIERNO queda enterada.

2°.- 2.- INFORME. Nª/Ref.: SJ03-11-140. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 2 de Almería. Núm. Autos: 663/11. Adverso: Promociones Inmobiliarias Román y Racero SL. Situación: Firmeza de la Sentencia y recepción del Expediente Administrativo.

Objeto: Contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar de fecha 28 de junio de 2010, desestimando el recurso de reposición frente a la resolución de 15/02/10, que declara concluso el procedimiento iniciado a instancia del interesado.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 2 de mayo de 2014 nos ha sido notificada la Firmeza de la Sentencia, de fecha 6 de marzo de 2014 dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 2 de Almería, en cuyo fallo desestimaba el recurso contencioso administrativo interpuesto por el recurrente, confirmando la resolución recurrida, por ser la misma ajustada a Derecho. No procede condena en costas, y de la cual tuvo conocimiento en su Sesión Ordinaria

la Junta de Gobierno de fecha 31 de marzo de 2014 en el punto 2°.- 2. Igualmente se comunica de la recepción del Expediente Administrativo.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto:

Primero.- Dar traslado de la copia de la Firmeza de la Sentencia, Expediente Administrativo y del acuerdo adoptado al Sr. Jefe del Servicio de Licencias y Disciplina Urbanística para su debida constancia.

Segundo.- Acusar recibo de la recepción de la Firmeza de la Sentencia y del Expediente Administrativo al Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 2 de Almería.

2°.- 3.- INFORME. Nª/Ref.: SJ03-13-017. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 2 de Almería. Núm. Autos: 769/12. Adverso: Francisco Cara Martín. Situación: Firmeza del Auto Núm. 83/2013 y recepción del Expediente Administrativo.

Objeto: Contra la resolución de fecha 25 de octubre de 2012, por la que se declara acordado dictamen de la Comisión Informativa celebrada el 17 de septiembre de 2012, relativo a la aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza del Servicio Urbano de Transporte en Automóviles Ligeros (Autotaxi) de Roquetas de Mar.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 5 de mayo de 2014 nos ha sido notificada la Firmeza del Auto Núm. 83/2013, de fecha 17 de octubre de 2013 dictado por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 2 de Almería, en cuya Parte Dispositiva se acordaba tener por desistido del presente recurso contencioso-administrativo a la parte actora Francisco Cara Martín, declarando la terminación de este procedimiento, sin costas, y del cual tuvo conocimiento en su Sesión Ordinaria la Junta de Gobierno de fecha 25 de noviembre de 2013 en el punto 2°.- 4. Igualmente se comunica de la recepción del Expediente Administrativo.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto:

Primero.- Dar traslado de la copia de la Firmeza del Auto Núm. 83/2013, Expediente Administrativo y del acuerdo adoptado a la Secretaría General para su debida constancia.

Segundo.- Acusar recibo de la recepción de la Firmeza del Auto y del Expediente Administrativo al Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 2 de Almería.

2°.- 4.- INFORME. Nª/Ref.: SJ07-14-025. Asunto: Extrajudicial. Daños al Patrimonio Municipal. Diligencias de Prevención Núm.: 845/13.



Compañía de Seguros: Generali, Seguros. Adverso: Ioan Ciprian. Situación: Satisfecha la Cantidad reclamada. Terminado.

En relación con el asunto al margen referenciado y para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que:

- Con fecha 24 de enero de 2014 se nos comunica oficio remitido por la Policía Local de los daños causados en el patrimonio municipal como consecuencia de accidente de circulación ocurrido el día 22 de diciembre de 2013 en la Avda. de Roquetas con Paseo de Los Baños de Roquetas de Mar, por el vehículo Renault, modelo Megane y con matricula AL-5835-AJ y dando lugar a las Diligencias de Prevención Núm. 845/13 instruidas por la Policía Local.
- Con fecha 10 de marzo de 2014 se solicita al Sr. Técnico Municipal que informe sobre el importe a que ascienden los daños causados en el patrimonio municipal.
- Con fecha 2 de abril de 2014 se emite informe por el Sr. Técnico Municipal donde valora los daños causados en el patrimonio municipal y consistentes en rotura de 6 metros de valla de forja, una señal vertical y plantas ornamentales asciende a la cantidad de 450,00 Euros.
- Con fecha 14 de abril de 2014 se remite reclamación extrajudicial a la Compañía de Seguros: Generali Espala, S.A. Seguros donde se reclama el importe de los daños causados en el patrimonio municipal que ascienden a la cantidad de 450,00 Euros.
- Con fecha 30 de abril de 2014 recibimos carta de la Compañía de Seguros donde se comunica que se ha procedido al abono del importe reclamado mediante transferencia bancaria.
- Con fecha 30 de mayo de 2014 por la Compañía de Seguros, Generali, Seguros se ha procedido al pago mediante mandamiento de pago del importe de los daños causados dando lugar en la Caja Municipal a la Carta de Pago por importe de 450,00 Euros, con número de operación: 120140002854, número de ingreso: 20140002713.

Por lo expuesto, y dado que se ha satisfecho la cantidad reclamada, la JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto proceder al archivo del presente expediente dando traslado del acuerdo adoptado a la Compañía de Seguros: Generali España, S.A. de Seguros y Reaseguros con domicilio en Calle Orense, Núm. 2. 28020 – Madrid.

2°.- 5.- INFORME. Nª/Ref.: SJ07-14-041. Asunto: Extrajudicial. Daños al Patrimonio Municipal. Diligencias de Prevención Núm.: 105/14. Compañía de Seguros: Mapfre Mutualidad. Adverso: Mamadou Lamine Balde. Situación: Satisfecha la Cantidad reclamada. Terminado.

En relación con el asunto al margen referenciado y para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que:

Con fecha 13 de febrero de 2014 se nos comunica oficio remitido por la Policía Local de los daños causados en el patrimonio municipal como consecuencia de

accidente de circulación ocurrido el día 9 de febrero de 2014 en la intersección de la Avda. Carlos III con el Paseo Las Acacias (rambla San Antonio) de Roquetas de Mar, por el vehículo Nissan, modelo Serena y con matricula AL-3921-W y dando lugar a las Diligencias de Prevención Núm. 105/14 instruidas por la Policía Local.

- Con fecha 25 de marzo de 2014 se solicita al Sr. Técnico Municipal que informe sobre el importe a que ascienden los daños causados en el patrimonio municipal.
- Con fecha 2 de abril de 2014 se emite informe por el Sr. Técnico Municipal donde valora los daños causados en el patrimonio municipal y consistentes en rotura de 2 metros de valla de forja asciende a la cantidad de 80,00 Euros.
- Con fecha 14 de abril de 2014 se remite reclamación extrajudicial a la Compañía de Seguros: Mapfre Mutualidad donde se reclama el importe de los daños causados en el patrimonio municipal que ascienden a la cantidad de 80,00 Euros.
- Con fecha 6 de mayo de 2014 por la Compañía de Seguros, Mapfre Mutualidad se ha procedido al pago mediante mandamiento de pago del importe de los daños causados dando lugar en la Caja Municipal a la Carta de Pago por importe de 80,00 Euros, con número de operación: 120140002908, número de ingreso: 20140002796.

Por lo expuesto, y dado que se ha satisfecho la cantidad reclamada, la JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto proceder al archivo del presente expediente dando traslado del acuerdo adoptado a la Compañía de Seguros: Mapfre Mutualidad con domicilio en Avda. de la Aurora, Núm. 34-36. Edif. Mapfre. 29006 – Málaga.

2°.- 6.- INFORME. Nª/Ref.: SJ07-14-044. Asunto: Extrajudicial. Daños al Patrimonio Municipal. Diligencias de Prevención Núm.: 814/13. Compañía de Seguros: Pelayo, Seguros. Adverso: José Antonio Jiménez Valverde. Situación: Satisfecha la Cantidad reclamada. Terminado.

En relación con el asunto al margen referenciado y para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que:

- Con fecha 3 de marzo de 2014 se nos comunica oficio remitido por la Policía Local de los daños causados en el patrimonio municipal como consecuencia de accidente de circulación ocurrido el día 10 de diciembre de 2013 en la Avda. Sabinal, Núm. 88 de Roquetas de Mar, por el vehículo Volkswagen, modelo Transporte y con matricula 0971-CNT y dando lugar a las Diligencias de Prevención Núm. 814/13 instruidas por la Policía Local.
- Con fecha 28 de marzo de 2014 se solicita al Sr. Técnico Municipal que informe sobre el importe a que ascienden los daños causados en el patrimonio municipal.
- Con fecha 2 de abril de 2014 se emite informe por el Sr. Técnico Municipal donde valora los daños causados en el patrimonio municipal y consistentes en rotura de 15 metros de valla de la zona de la mediana asciende a la cantidad de 600,00 Euros.



- Con fecha 14 de abril de 2014 se remite reclamación extrajudicial a la Compañía de Seguros: Pelayo Seguros donde se reclama el importe de los daños causados en el patrimonio municipal que ascienden a la cantidad de 600,00 Euros.
- Con fecha 23 de abril de 2014 se nos comunica mediante e-mail de que se va a proceder al abono del importe reclamado mediante transferencia bancaria.
- Con fecha 30 de mayo de 2014 por la Compañía de Seguros, Pelayo, Seguros se ha procedido al pago mediante mandamiento de pago del importe de los daños causados dando lugar en la Caja Municipal a la Carta de Pago por importe de 600,00 Euros, con número de operación: 120140002855, número de ingreso: 20140002714.

Por lo expuesto, y dado que se ha satisfecho la cantidad reclamada, la JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto proceder al archivo del presente expediente dando traslado del acuerdo adoptado a la Compañía de Seguros: Pelayo Seguros, Servicios Centrales con domicilio en Calle Santa Engracia, Núm. 67. 28010 – Madrid.

2°.- 7.- INFORME. Nª/Ref.: SJ07-14-045. Asunto: Extrajudicial. Daños al Patrimonio Municipal. Diligencias de Prevención Núm.: 68/14. Compañía de Seguros: Mapfre Mutualidad. Adverso: Quilong Xu. Situación: Satisfecha la Cantidad reclamada. Terminado.

En relación con el asunto al margen referenciado y para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que:

- Con fecha 10 de febrero de 2014 se nos comunica oficio remitido por la Policía Local de los daños causados en el patrimonio municipal como consecuencia de accidente de circulación ocurrido el día 27 de enero de 2014 en la intersección de la Avda. Carlos III, con Calle Galán de Roquetas de Mar, por el vehículo Seat, modelo Ibiza y con matricula GR-0706-AM y dando lugar a las Diligencias de Prevención Núm. 68/14 instruidas por la Policía Local.
- Con fecha 28 de marzo de 2014 se solicita al Sr. Técnico Municipal que informe sobre el importe a que ascienden los daños causados en el patrimonio municipal.
- Con fecha 2 de abril de 2014 se emite informe por el Sr. Técnico Municipal donde valora los daños causados en el patrimonio municipal y consistentes en rotura de 8 metros de valla de la zona de la mediana asciende a la cantidad de 320.00 Euros.
- Con fecha 14 de abril de 2014 se remite reclamación extrajudicial a la Compañía de Seguros: Mapfre Mutualidad donde se reclama el importe de los daños causados en el patrimonio municipal que ascienden a la cantidad de 320.00 Euros.
- Con fecha 25 de abril de 2014 recibimos e-mail de la Compañía de Seguros donde se comunica que se ha procedido al abono del importe reclamado mediante transferencia bancaria.
- Con fecha 6 de mayo de 2014 por la Compañía de Seguros, Mapfre Mutualidad se ha procedido al pago mediante mandamiento de pago del importe de los daños causados dando lugar en la Caja Municipal a la Carta de

Pago por importe de 320,00 Euros, con número de operación: 120140002907, número de ingreso: 20140002795.

Por lo expuesto, y dado que se ha satisfecho la cantidad reclamada, la JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto proceder al archivo del presente expediente dando traslado del acuerdo adoptado a la Compañía de Seguros: Mapfre Mutualidad con domicilio en Avda. de la Aurora, Núm. 34-36. Edif. Mapfre. 29006 – Málaga.

2°.- 8.- INFORME. Nª/Ref.: SJ07-14-047. Asunto: Extrajudicial. Daños al Patrimonio Municipal. Diligencias de Prevención Núm.: 216/14. Compañía de Seguros: Hilo Direct. Adverso: Luís Francisco Carvajal Marín. Situación: Satisfecha la Cantidad reclamada. Terminado.

En relación con el asunto al margen referenciado y para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que:

- Con fecha 27 de marzo de 2014 se nos comunica oficio remitido por la Policía Local de los daños causados en el patrimonio municipal como consecuencia de accidente de circulación ocurrido el día 27 de marzo de 2014 en la Calle San José de Roquetas de Mar, por el vehículo Volkswagen, modelo Passat 1.9 TDI y con matricula AL-4670-AF y dando lugar a las Diligencias de Prevención Núm. 216/14 instruidas por la Policía Local.
- Con fecha 31 de marzo de 2014 se solicita al Sr. Técnico Municipal que informe sobre el importe a que ascienden los daños causados en el patrimonio municipal.
- Con fecha 7 de abril de 2014 se emite informe por el Sr. Técnico Municipal donde valora los daños causados en el patrimonio municipal y consistentes en rotura de pilona retráctil asciende a la cantidad de 1.143,33 Euros, y se adjunta valoración para reparación de pilona por la empresa Pilomar.
- Con fecha 14 de abril de 2014 se remite reclamación extrajudicial a la Compañía de Seguros: Hilo Direct donde se reclama el importe de los daños causados en el patrimonio municipal que ascienden a la cantidad de 1.143,33
- Con fecha 6 de mayo de 2014 por la Compañía de Seguros, Hilo Direct se ha procedido al pago mediante mandamiento de pago del importe de los daños causados dando lugar en la Caja Municipal a la Carta de Pago por importe de 1.143,33 Euros, con número de operación: 120140002928, número de ingreso: 20140002817.

Por lo expuesto, y dado que se ha satisfecho la cantidad reclamada, la JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto proceder al archivo del presente expediente dando traslado del acuerdo adoptado a la Compañía de Seguros: Hilo Direct con domicilio en Camino Fuente de la Mora, Núm. 1. 28050 – Madrid.

2°.- 9.- INFORME. Nª/Ref.: SJ07-14-049. S/Ref.: S-826219745. Asunto: Extrajudicial. Daños al Patrimonio Municipal. Diligencias de Prevención Núm.: 218/14. Compañía de Seguros: Allianz, Seguros.



Adverso: Hicham Bouchanaif. Situación: Satisfecha la Cantidad reclamada. Terminado.

En relación con el asunto al margen referenciado y para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que:

- Con fecha 31 de marzo de 2014 se nos comunica oficio remitido por la Policía Local de los daños causados en el patrimonio municipal como consecuencia de accidente de circulación ocurrido el día 28 de marzo de 2014 en la Avda. de Alicún con Ctra. de Los Motores, en El Parador, Roquetas de Mar, por el vehículo Seat, modelo Ibiza y con matricula AL-2293-AF y dando lugar a las Diligencias de Prevención Núm. 218/14 instruidas por la Policía Local.
- Con fecha 2 de abril de 2014 se solicita al Sr. Técnico Municipal que informe sobre el importe a que ascienden los daños causados en el patrimonio municipal.
- Con fecha 9 de abril de 2014 se emite informe por el Sr. Técnico Municipal donde valora los daños causados en el patrimonio municipal y consistentes en rotura de metro y medio de valla de la zona ajardinada de la mediana asciende a la cantidad de 75,00 Euros.
- Con fecha 14 de abril de 2014 se remite reclamación extrajudicial a la Compañía de Seguros: Allianz, Seguros donde se reclama el importe de los daños causados en el patrimonio municipal que ascienden a la cantidad de 75,00 Euros.
- Con fecha 30 de abril de 2014 recibimos Fax de la Compañía de Seguros donde se comunica que se ha procedido al abono del importe reclamado mediante transferencia bancaria.
- Con fecha 5 de mayo de 2014 recibimos escrito de la Compañía de Seguros donde se comunica del abono del importe reclamado mediante transferencia bancaria.
- Con fecha 6 de mayo de 2014 por la Compañía de Seguros, Allianz, Seguros se ha procedido al pago mediante mandamiento de pago del importe de los daños causados dando lugar en la Caja Municipal a la Carta de Pago por importe de 75,00 Euros, con número de operación: 120140002936, número de ingreso: 20140002831.

Por lo expuesto, y dado que se ha satisfecho la cantidad reclamada, la JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto proceder al archivo del presente expediente dando traslado del acuerdo adoptado a la Compañía de Seguros: Allianz, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A. con domicilio en Calle Tarragona, Núm. 109. 08014 – Barcelona.

2°.- 10.- INFORME. Nª/Ref.: SJ03-13-006. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 3 de Almería. Núm. Autos: 731/12. Adverso: Almudena Ortega Cárdenas. Situación: Sentencia Núm. 251/14.

Objeto: Contra la Resolución de fecha 24 de septiembre de 2012, del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, desestima recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de fecha 5 de junio de 2012 por la que se ordena reponer la realidad física alterada como

consecuencia de las obras ilegalizables realizadas por la recurrente en Camino del Pocico, Núm. 5, Bajo N, con cerramiento de aluminio y cristal en terrada careciendo de licencia para ello.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 6 de mayo de 2014 nos ha sido notificada la Sentencia Núm. 251/14, de fecha 29 de abril de 2014 dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 3 de Almería, en cuyo fallo se desestima el recurso contencioso-administrativo interpuesto en nombre y representación de Almudena Ortega Cárdena contra la Resolución de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Roquetas de Mar de 18 de septiembre de 2012 por ser esta conforme a Derecho. Sin imposición de costas.

El Fallo de la Sentencia es favorable para los intereses municipales.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto dar traslado de la copia de la Sentencia y del acuerdo adoptado al Sr. Jefe del Servicio de Licencias y Disciplina Urbanística para su debida constancia.

2°.- 11.- INFORME. Nª/Ref.: SJ07-13-061. Asunto: Extrajudicial. Daños al Patrimonio Municipal. Diligencias de Prevención Núm.: 499/13. Compañía de Seguros: Direct Seguros. Adverso: Manuel Ruíz Valdivia. Situación: Satisfecha la Cantidad reclamada. Terminado.

En relación con el asunto al margen referenciado y para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que:

- Con fecha 31 de julio de 2013 se nos comunica oficio remitido por la Policía Local de los daños causados en el patrimonio municipal como consecuencia de accidente de circulación ocurrido el día 29 de julio de 2013 en la intersección de la Calle Silencio con Calle Estación de Roquetas de Mar, por el vehículo Toyota, modelo Rav 4, 2.2. Advance 4x2 y con matricula 4729-HDC y dando lugar a las Diligencias de Prevención Núm. 499/13 instruidas por la Policía Local.
- Con fecha 29 de julio de 2014 se emite informe por el Sr. Técnico Municipal donde valora los daños causados en el patrimonio municipal y consistentes en rotura de pilona retráctil asciende a la cantidad de 2.402,21 Euros, y se adjunta valoración para reparación de pilona por la empresa Pilomar.
- Con fecha 14 de noviembre de 2013 se remite reclamación extrajudicial a la Compañía de Seguros: Direct, Seguros donde se reclama el importe de los daños causados en el patrimonio municipal que ascienden a la cantidad de 2.402,21 Euros.
- Con fecha 21 de enero de 2014 se nos solicita por la Compañía de Seguros documentación obrante en nuestro expediente la cual se remite ese mismo día.
- Con fecha 12 de febrero de 2014 se envía un correo electrónico a la Compañía de Seguros donde se comunican los datos bancarios para que procedan al abono del importe reclamado.



- Con fecha 4 de marzo de 2014 por la Compañía de Seguros, Direct, Seguros y Reaseguros se ha procedido al pago mediante mandamiento de pago del importe de los daños causados dando lugar en la Caja Municipal a la Carta de Pago por importe de 1.588,24 Euros, con número de operación: 120140001262, número de ingreso: 20140001390.
- Con fecha 7 de marzo de 2014 recibimos carta donde se nos comunica por la Compañía de Seguros que se ha abonado el importe 1.588,24 Euros por los daños causados en la pilona.

Por lo expuesto, y dado que se ha satisfecho la cantidad reclamada, la JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto proceder al archivo del presente expediente dando traslado del acuerdo adoptado a la Compañía de Seguros: Direct, Seguros con domicilio en Camino Fuente de la Mora, Núm. 1. 28050 – Madrid.

2°.- 12.- INFORME. Nª/Ref.: SJ07-14-030. Asunto: Extrajudicial. Daños al Patrimonio Municipal. Diligencias de Prevención Núm.: 069/14. Compañía de Seguros: Hilo Direct Seguros. Adverso: David Jiménez Jiménez. Situación: Satisfecha la Cantidad reclamada. Terminado.

En relación con el asunto al margen referenciado y para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que:

- Con fecha 28 de enero de 2014 se nos comunica oficio remitido por la Policía Local de los daños causados en el patrimonio municipal como consecuencia de accidente de circulación ocurrido el día 24 de enero de 2014 en la Calle Valle Inclán de Roquetas de Mar, por el vehículo Peugeot, modelo 207 y con matricula 4888-GBG y dando lugar a las Diligencias de Prevención Núm. 069/14 instruidas por la Policía Local.
- Con fecha 6 de febrero de 2014 se emite informe por el Sr. Técnico Municipal donde valora los daños causados en el patrimonio municipal y consistentes en rotura de pilona retráctil asciende a la cantidad de 1.059,84 Euros, y se adjunta valoración para reparación de pilona por la empresa Pilomar.
- Con fecha 13 de marzo de 2014 se remite reclamación extrajudicial a la Compañía de Seguros: Hilo Direct, Seguros donde se reclama el importe de los daños causados en el patrimonio municipal que ascienden a la cantidad de 1.059.84 Euros.
- Con fecha 25 de marzo de 2014 recibimos carta donde se nos comunica por la Compañía de Seguros que se ha abonado el importe 875,90 Euros por los daños causados en la pilona.
- Con fecha 25 de marzo de 2014 por la Compañía de Seguros, Hilo Direct, Seguros y Reaseguros se ha procedido al pago mediante mandamiento de pago del importe de los daños causados dando lugar en la Caja Municipal a la Carta de Pago por importe de 875,90 Euros, con número de operación: 120140001937, número de ingreso: 20140001916.

Por lo expuesto, y dado que se ha satisfecho la cantidad reclamada, la JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto proceder al archivo del presente expediente dando traslado del

acuerdo adoptado a la Compañía de Seguros: Hilo Direct, Seguros con domicilio en Camino Fuente de la Mora, Núm. 1. 28050 – Madrid.

2°.- 13.- INFORME. Nª/Ref.: SJ03-13-020. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 2 de Almería. Núm. Autos: 325/2012. Adverso: Carmen Moyano Díaz. Situación: Sentencia de fecha 25 de abril de 2014.

Objeto: Contra la Resolución de fecha 12 de marzo de 2012, desestimatoria de la reclamación por Responsabilidad Patrimonial.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 8 de mayo de 2014 nos ha sido notificada la Sentencia de fecha 25 de abril de 2014 dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 2 de Almería, en cuyo Fallo se declara la inadmisibilidad del recurso contencioso-administrativo interpuesto por la procuradora Dña. María Dolores Pérez Muros, en nombre y representación de Dña. Carmen Moyano Díaz, por falta de jurisdicción, correspondiendo a la Jurisdicción Civil el conocimiento de la reclamación frente a la concesionaria Aquagest Sur, S.A. Las costas del presente procedimiento se imponen a la parte recurrente, que ha visto rechazadas todas sus pretensiones.

El Fallo de la Sentencia es favorable para los intereses municipales.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto dar traslado de la copia de la Sentencia y del acuerdo adoptado a la Unidad de Responsabilidad Patrimonial para su debida constancia.

2°.- 14.- PROPOSICIÓN relativa a felicitar a un alumno del IES Turaniana por haber sido seleccionado entre los ocho finalistas de la 1ª Olimpiada Filosófica de Andalucía.

Se da cuenta de la Proposición de la Alcaldía-Presidencia de fecha 8 de mayo de 2014:

"La Sra. Concejal-Delegada de Educación Y Cultura ha transmitido a esta Alcaldía-Presidencia su parecer relativo al nuevo éxito alcanzado por el IES Turaniana de Roquetas de Mar, con motivo de su participación en la I Olimpiada Filosófica de Andalucía.

En este sentido, esta Alcaldía-Presidencia quiere sumarse al reconocimiento y a la felicitación expresada por la Sra. Concejal-Delegada de Educación y Cultura, por la excelente labor que el IES Turaniana viene desarrollando en de todos los ámbitos de la investigación, la cual se ha visto corroborada en esta ocasión con el Diploma obtenido por el alumno Juan José Ruis León, al resultar seleccionado su trabajo entre los ocho finalistas de la I Olimpiada Filosófica de Andalucía, celebrada en Antequera el pasado 12 de abril.



Por tal motivo, y con objeto de seguir incentivando dicha labor en la investigación tecnológica, y de conformidad con lo establecido en artículo 21.1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, es por lo que VENGO EN PROPONER a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

Primero.- Mostrar el reconocimiento y felicitar públicamente al IES Turaniana por la extraordinaria labor que viene desarrollando en de todos los ámbitos de la investigación, la cual se ha visto corroborada en esta ocasión con el Diploma obtenido por el alumno Juan José Ruis León, al resultar seleccionado su trabajo entre los ocho finalistas de la I Olimpiada Filosófica de Andalucía, celebrada en Antequera el pasado 12 de abril.

Segundo.- Notificar el presente Acuerdo a la Dirección del IES Turaniana para constancia y a los efectos oportunos.

Tercero.- Hacer extensibles, muy especialmente, el presente reconocimiento y la pública felicitación al alumno de 1º de Bachillerato Juan Jesús Ruis León y a su profesora, doña Mª Isabel Molona Caba, auténticos protagonistas de este éxito académico.

Lo que se eleva a la Junta de Gobierno Local que con su superior criterio decidirá."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

ÁREA DE GESTIÓN DE LA CIUDAD

3°.- 1.- ACTA de la C.I.P. de Gestión de la Ciudad, celebrada el día 5 de mayo de 2014.

Se da cuenta del ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE GESTIÓN DE LA CIUDAD CELEBRADA EL DÍA 5 DE MAYO DE 2014, y por unanimidad de los Miembros asistentes, con excepción de los asuntos que deben ser sometidos a consideración del Ayuntamiento Pleno, acordó prestar su aprobación al Acta, y consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestos en los que por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente es competente.

"ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE GESTIÓN DE LA CIUDAD EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 5 DE MAYO DE 2014.

Bajo la Presidencia de doña Eloísa María Cabrera Carmona y con la asistencia de los señores don Antonio García Aguilar, don Pedro Antonio López Gómez, don Luis Miguel Carmona Ledesma, don Ángel Mollinedo Herrera, doña Francisco Ruano López, don Juan Fernando Ortega Paniagua, doña Ana Belén Zapata Barrera, don Ricardo Fernández Álvarez, don Juan Pablo Yakubiuk de Pablo y don José Porcel Praena, actuando de Secretaria de la Comisión doña Amelia Mallol Goytre y Secretario de Actas don Juan José García Reina y con la asistencia de los siguientes técnicos municipales de referencia: doña Sonia María Belmonte Viguera, doña María del Mar Jiménez Gonzálvez don Emilio Langle Fandino, así como el Intendente Jefe de la Policía Local, don Miguel Ángel López Rivas, se examinaron los siguientes expedientes:

1° SE DA CUENTA DE LA PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE SUELO Y VIVIENDA, TRANSPORTE Y MOVILIDAD RELATIVA A LA APROBACION INICIAL DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE TERRAZAS DE ESTABLECIMIENTOS DE HOSTELERIA, QUIOSCOS, PUESTOS OCASIONALES O TEMPORALES Y OTRAS ACTIVIDADES COMERCIALES EN ESPACIOS DE USO PUBLICO, DEL SIGUIENTE TENOR LITERAL:

"ANTECEDENTES DE HECHO

UNICO.- Roquetas de Mar es un municipio eminentemente agrícola, no obstante debido al enclave donde se ubica con bonitas y extensas playas, y a la climatología de la que goza, ha experimentado en los últimos años un gran crecimiento y desarrollo turístico.

En este contexto se hace necesario dotar a la hostelería y comercio del municipio de una mayor calidad y uniformidad por lo que se pretende cambiar la imagen de los quioscos, terrazas y expositores ubicados en suelo de uso público, en busca de la estética, calidad y armonía de estos espacios abiertos y urbanos que sirven de esparcimiento a todos los roqueteros y visitantes.

Esta Ordenanza se elabora para sustituir a la hasta ahora vigente Ordenanza Municipal Reguladora de Quioscos, Terrazas, Veladores e Instalaciones Análogas, de 3 de septiembre de 1.993.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Es de aplicación lo establecido en el artículo 9.14 y concordantes de la Ley 5/2010 de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía.

SEGUNDO.- Es de aplicación el art. 49 y concordantes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, en cuanto a la aprobación de la Ordenanza, debiéndose ajustar al siguiente procedimiento:

- a) Aprobación inicial por el Pleno.
- b) Información pública y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.
- c) Resolución de todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro del plazo y aprobación definitiva por el Pleno.

En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

TERCERO.- Es de aplicación el art. 69 y concordantes en relación con el art. 49.2 de la anterior Ley 7/1985, en cuanto a la información y participación ciudadanas.

CUARTO.- Es competente la Concejalía-Delegada del Área de Gestión de la Ciudad para proponer al Pleno la aprobación del texto de referencia, en virtud de la delegación de atribuciones sobre diversas materias que le viene conferida mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 13 de junio de 2011 (BOP nº 119 de 23 de junio de 2011), así como conforme al artículo 21.3 en relación con el artículo 21.1.r) y concordantes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y artículo 24.g) del R.D. 781/1986, de 18 de abril, modificado por la reseñada Ley 27/2013.

En base a lo anteriormente expuesto, <u>SE PROPONE</u>:

- 1°. Aprobar inicialmente la ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE TERRAZAS, DE ESTABLECIMIENTOS DE HOSTELERIA, QUIOSCOS, PUESTOS OCASIONALES O TEMPORALES Y OTRAS ACTIVIDADES COMERCIALES EN ESPACIOS DE USO PÚBLICO.
- 2º. Publicar en el BOP para información pública y audiencia a los interesados por plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias y caso de no existir reclamaciones o sugerencias, se habrá de entender definitivamente aprobado.
- 3°. La presente ordenanza no entrará en vigor hasta su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia".

En este punto interviene la señora Técnico Municipal de referencia doña María del Mar Jiménez Gonzálvez, que explica el contenido técnico de la citada ordenanza.



Por parte de los Grupos Municipales Indapa, I.U.L.V.-C.A. y Socialista se propone una seria de modificación e introducciones al articulado de la mencionada ordenanza y por su complejidad y posterior estudio por parte de los Servicios Técnicos Municipales, la señora Presidente propone se formularan por escrito hasta el viernes día 9, y con posterioridad a su estudio técnico, volverá a reunirse la Comisión para el próximo día 19 de mayo, lo que se dictamina por unanimidad de los presentes.

La Comisión, por unanimidad de los grupos Grupos Indapa, I.U.L.V.-C.A., Socialista y Popular dictamina dejar el asunto sobre la mesa para su estudio.

2° SE DA CUENTA DE LA PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE SUELO Y VIVIENDA, TRANSPORTE Y MOVILIDAD RELATIVA A LA APROBACION INICIAL DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA PUBLICIDAD EN EL EXTERIOR EN EL MUNICIPIO DE ROQUETAS DE MAR, DEL SIGUIENTE TENOR LITERAL:

"ANTECEDENTES DE HECHO

UNICO.- Tal y como se indica en el artículo 1 del texto que se presenta a los efectos de su aprobación como Ordenanza Municipal Reguladora de la Publicidad en el exterior en nuestro Municipio, la misma tiene por objeto la regulación de la publicidad tanto estática como dinámica en la totalidad del término municipal de Roquetas de Mar.

En este contexto se hace necesario dotar al Municipio de un texto normativo que regule las diferentes modalidades que pueden producirse a la hora de llevar a cabo una labor publicitaria en el exterior y de ese modo, mejorar la imagen en cuanto a dicha publicidad se refiere de cara a una buena estética al respecto en esta materia en el término municipal.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Es de aplicación lo establecido en el artículo 9.14.g) y concordantes de la Ley 5/2010 de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía.

SEGUNDO.- Es de aplicación el art. 49 y concordantes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, en cuanto a la aprobación de la Ordenanza, debiéndose ajustar al siguiente procedimiento:

- d) Aprobación inicial por el Pleno.
- e) Información pública y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.
- f) Resolución de todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro del plazo y aprobación definitiva por el Pleno.

En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

TERCERO.- Es de aplicación el art. 69 y concordantes en relación con el art. 49.2 de la anterior Ley 7/1985, en cuanto a la información y participación ciudadanas.

CUARTA.- Es competente la Concejalía-Delegada del Área de Gestión de la Ciudad para proponer al Pleno la aprobación del texto de referencia, en virtud de la delegación de atribuciones sobre diversas materias que le viene conferida mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 13 de junio de 2011 (BOP nº 119 de 23 de junio de 2011), así como conforme al artículo 21.3 en relación con el artículo 21.1.r) y concordantes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y artículo 24.g) del R.D. 781/1986, de 18 de abril, modificado por la reseñada Ley 27/2013.

En base a lo anteriormente expuesto, <u>SE PROPONE</u>:

- 1°. Aprobar inicialmente la ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA PUBLICIDAD EN EL EXTERIOR EN EL MUNICIPIO DE ROQUETAS DE MAR.
- 2°. Publicar en el BOP para información pública y audiencia a los interesados por plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias y caso de no existir reclamaciones o sugerencias, se habrá de entender definitivamente aprobado.

3°. La presente ordenanza no entrará en vigor hasta su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia".

En este punto interviene la señora Técnico Municipal de referencia doña María del Mar Jiménez Gonzálvez que explica el contenido técnico de la citada ordenanza.

Por parte de los Grupos Municipales Indapa, I.U.L.V.-C.A. y Socialista se propone una seria de modificación e introducciones al articulado de la mencionada ordenanza y por su complejidad y posterior estudio por parte de los Servicios Técnicos Municipales, la señora Presidente propone se formularan por escrito hasta el viernes día 9, y con posterioridad a su estudio técnico, volverá a reunirse la Comisión para el próximo día 19 de mayo, lo que se dictamina por unanimidad de los presentes.

La Comisión, por unanimidad de los grupos Grupos Indapa, I.U.L.V.-C.A., Socialista y Popular dictamina dejar el asunto sobre la mesa para su estudio.

3° SE DA CUENTA DE LA PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE SUELO Y VIVIENDA, TRANSPORTE Y MOVILIDAD RELATIVA A LA APROBACION INICIAL DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA SOBRE LA PROTECCION Y TENENCIA DE ANIMALES DE COMPAÑÍA Y POTENCIALMENTE PELIGROSOS EN EL MUNICIPIO DE ROQUETAS DE MAR, DEL SIGUIENTE TENOR LITERAL:

"ANTECEDENTES DE HECHO

UNICO.- De conformidad con el artículo 9.14.b) de la Ley 5/2010 de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía, los municipios andaluces tienen como competencia propia la gestión y disciplina en materia de animales de compañía y animales potencialmente peligrosos, y la gestión de su registro municipal.

Otras normativas que vienen regulando con anterioridad en el tiempo estas situaciones jurídicas, son la Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de Protección de los Animales de Andalucía que introdujo un marco jurídico mínimo para ordenar la convivencia de los seres humanos con los animales conjugando la preservación de la seguridad y salubridad pública con su respeto, defensa y protección, y dentro de un equilibrio ajustado a los intereses generales, posteriormente desarrollada por las correspondiente normas reglamentarias, especialmente por el Decreto 92/2005 de 29 de marzo, por el que se regula la identificación y los registros de determinados animales de compañía.

Asimismo, en lo que concierne a los denominados animales potencialmente peligrosos, a los cuales se les aplica una legislación más rigurosa respecto de los requisitos para su tenencia, nos remontamos como normativa básica a la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, (BOE n° 307 de 24/12/1999), y el Real Decreto 287/2002, de 22 de marzo, modificado por el Real Decreto 1570/2007 de 30 de noviembre, que la desarrolla. Siguiendo el mandato normativo contenido en la misma, la Junta de Andalucía promulgó el Decreto 42/2008, de 12 de febrero, que regula la tenencia de animales potencialmente peligrosos.

Se hace pues necesario adaptar nuestra anterior Ordenanza Municipal sobre Tenencia y Protección de Animales aprobada por este Ayuntamiento y publicada mediante B.O.P. Número 166 de fecha 29 de Agosto de 1.999, a las nuevas leyes y normas legislativas, cumpliendo con el actual régimen jurídico contenido tanto en la normativa estatal como en la autonómica mencionada, y sobre todo teniendo en cuenta que actualmente se trata de una competencia propia municipal tal y como se recoge en la ya referida Ley de Autonomía Local.

Por último, y teniendo en consideración la política preventiva y la mediación, como la vía más adecuada para hacer prevalecer los valores de la convivencia y el mejor desarrollo de las libertades públicas, y, a su vez, siguiendo el espíritu del Real Decreto 515/2005, de 6 de mayo, modificado por el Real Decreto 1849/2009, de 4 de diciembre que establece las circunstancias de ejecución de las penas de trabajos en beneficio de la comunidad, se establece la posibilidad de que los infractores puedan, previo consentimiento, sustituir las sanciones pecuniarias impuestas por otras medidas reeducativas como los trabajos en beneficio de la comunidad.



FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Es de aplicación lo establecido en el artículo 9.14.b) y concordantes de la Ley 5/2010 de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía.

SEGUNDO.- Es de aplicación el art. 49 y concordantes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, en cuanto a la aprobación de la Ordenanza, debiéndose ajustar al siguiente procedimiento:

- a) Aprobación inicial por el Pleno.
- b) Información pública y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.
- c) Resolución de todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro del plazo y aprobación definitiva por el Pleno.

En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

TERCERO.- Es de aplicación el art. 69 y concordantes en relación con el art. 49.2 de la anterior Ley 7/1985, en cuanto a la información y participación ciudadanas.

CUARTA.- Es competente la Concejalía-Delegada del Área de Gestión de la Ciudad para proponer al Pleno la aprobación del texto de referencia, en virtud de la delegación de atribuciones sobre diversas materias que le viene conferida mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 13 de junio de 2011 (BOP nº 119 de 23 de junio de 2011), así como conforme al artículo 21.3 en relación con el artículo 21.1.r) y concordantes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y artículo 24.g) del R.D. 781/1986, de 18 de abril, modificado por la reseñada Ley 27/2013.

En base a lo anteriormente expuesto, <u>SE PROPONE</u>:

- 1°. Aprobar inicialmente la ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA SOBRE LA PROTECCIÓN Y TENENCIA DE ANIMALES DE COMPAÑÍA Y POTENCIALMENTE PELIGROSOS EN EL MUNICIPIO DE ROQUETAS DE MAR.
- 2°. Publicar en el BOP para información pública y audiencia a los interesados por plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias y caso de no existir reclamaciones o sugerencias, se habrá de entender definitivamente aprobado.
- 3°. La presente ordenanza no entrará en vigor hasta su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia".

En este punto interviene el Sr. Intendente Jefe de la Policía Local, que informa de la necesidad de la redacción de la presente ordenanza que aglutine tanto a los diversos animales de compañía como aquellos otros que pudieran resultar peligrosos.

Por parte de los Grupos Municipales Indapa, I.U.L.V.-C.A. y Socialista se propone una seria de modificación e introducciones al articulado de la mencionada ordenanza y por su complejidad y posterior estudio por parte de los Servicios Técnicos Municipales, la señora Presidente propone se formularan por escrito hasta el viernes día 9, y con posterioridad a su estudio técnico, volverá a reunirse la Comisión para el próximo día 19 de mayo, lo que se dictamina por unanimidad de los presentes.

La Comisión, por unanimidad de los grupos Grupos Indapa, I.U.L.V.-C.A., Socialista y Popular dictamina dejar el asunto sobre la mesa para su estudio.

4° SE DA CUENTA DE LA PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE SUELO Y VIVIENDA, TRANSPORTE Y MOVILIDAD RELATIVA A LA APROBACION INICIAL DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA PROTECCION CONTRA LA CONTAMINACION ACÚSTICA EN EL MUNICIPIO DE ROQUETAS DE MAR, DEL SIGUIENTE TENOR LITERAL:

"ANTECEDENTES DE HECHO

UNICO.- Esta Ordenanza tiene por objeto prevenir, controlar y reducir la contaminación acústica por ruidos y vibraciones para evitar así los daños o molestias que de ésta puedan derivarse para la salud humana, los bienes o el medio ambiente.

Con esta nueva normativa, queda derogada la Ordenanza Municipal sobre Protección del Medio Ambiente contra Ruidos y Vibraciones, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería Número 190 de fecha 30 de Septiembre de 1.996 y Número 195 de fecha 7 de Octubre de 1.996.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Es de aplicación lo establecido en el artículo 9.12.f) y concordantes de la Ley 5/2010 de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía.

SEGUNDO.- Es de aplicación el art. 49 y concordantes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, en cuanto a la aprobación de la Ordenanza, debiéndose ajustar al siguiente procedimiento:

- a) Aprobación inicial por el Pleno.
- b) Información pública y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.
- c) Resolución de todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro del plazo y aprobación definitiva por el Pleno.

En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

TERCERO.- Es de aplicación el art. 69 y concordantes en relación con el art. 49.2 de la anterior Ley 7/1985, en cuanto a la información y participación ciudadanas.

CUARTO.- Es competente la Concejalía-Delegada del Área de Gestión de la Ciudad para proponer al Pleno la aprobación del texto de referencia, en virtud de la delegación de atribuciones sobre diversas materias que le viene conferida mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 13 de junio de 2011 (BOP nº 119 de 23 de junio de 2011), así como conforme al artículo 21.3 en relación con el artículo 21.1.r) y concordantes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y artículo 24.g) del R.D. 781/1986, de 18 de abril, modificado por la reseñada Ley 27/2013.

En base a lo anteriormente expuesto, <u>SE PROPONE</u>:

- 1°. Aprobar inicialmente la ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA PROTECCIÓN CONTRA LA CONTAMINACIÓN ACÚSTICA EN EL MUNICIPIO DE ROQUETAS DE MAR
- 2°. Publicar en el BOP para información pública y audiencia a los interesados por plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias y caso de no existir reclamaciones o sugerencias, se habrá de entender definitivamente aprobado.
- 3°. La presente ordenanza no entrará en vigor hasta su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia".

En este punto interviene el Sr. Técnico Municipal de referencia don Emilio Langle Fandino, que explica el contenido técnico de la citada ordenanza.

Por parte de los Grupos Municipales Indapa, I.U.L.V.-C.A. y Socialista se propone una seria de modificación e introducciones al articulado de la mencionada ordenanza y por su complejidad y posterior estudio por parte de los Servicios Técnicos Municipales, la señora Presidente propone se formularan por escrito hasta el viernes día 9, y con posterioridad a su estudio técnico, volverá a reunirse la Comisión para el próximo día 19 de mayo, lo que se dictamina por unanimidad de los presentes.

La Comisión, por unanimidad de los grupos Grupos Indapa, I.U.L.V.-C.A., Socialista y Popular dictamina dejar el asunto sobre la mesa para su estudio.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión de lo que yo la Secretaria, doy fe."



3°.- 2.- ACTA FINAL del Tribunal de Valoración que rige el proceso selectivo para la obtención del Permiso Municipal de Conductor de Auto-Taxi en el Municipio de Roquetas de Mar.

Se da cuenta de la siguiente Acta:

"ACTA FINAL DEL TRIBUNAL DE VALORACIÓN QUE RIGE EL PROCESO SELECTIVO PARA LA OBTENCIÓN DEL PERMISO MUNICIPAL DE CONDUCTOR DE AUTO-TAXI EN EN MUNICIPIO DE ROQUETAS DE MAR

Siendo las 13,30 horas del día 30 de abril del 2014, en la Sala de Reuniones de la Policía Local del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, se reúnen para valorar la prueba práctica realizada, los Sres y Sras miembros del Tribunal de Valoración que rige el proceso selectivo convocado por este Ayuntamiento mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de octubre de 2013 (B.O.P de Almería Núm. 207 de 28 de octubre) y cuyas Bases y convocatoria han sido publicadas en el Tablón de Edictos y página Web.

Emplazado mediante Decreto Núm.25.277, el aspirante que ha solicitado la realización de la segunda prueba de este proceso, aportando el vehículo adaptado a Auto-Taxi y demás requisitos, se ha procedido a su realización consistiendo en marcar un itinerario, con la ruta más directa, utilizando el taxímeto y tarifa a cobrar en cada caso. Resultando la siguiente valoración:

ASPIRANTE QUE REALIZA LA SEGUNDA PRUEBA.

Don Juan José Fornieles Maldonado con D.N.I Núm. 27.248.075-K Resultado: APTO

Habiendo resultado "Apto" Don Juan José Fornieles Maldonado con D.N.I Núm. 27.248.075-K se procede según lo establecido en la Ordenanza Municipal del Servicio Urbano de Transportes en Automóviles Ligeros (Autotaxis) del Municipio de Roquetas de Mar a la expedición del "Permiso Municipal de Conductor de Auto-Taxi".

Leída la misma y, encontrándola conforme, es suscrita la presente Acta en un folio en el lugar y fecha "ut supra".

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto:

Primero.- Conceder a Don Juan José Fornieles Maldonado el Permiso Municipal de Conductor de Auto-Taxi.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a todos los aspirantes y al Sr. Jefe de la Policía Local para su conocimiento y a los efectos indicados en presente acuerdo.

ÁREA DE ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD

4°.- 1.- ACTA de autorización de compensación de la deuda que mantiene la adjudicataria Vodafone España, S.A.U., del contrato de servicio de telecomunicaciones de telefonía fija y móvil, acceso a internet de banda ancha y transmisión de datos para el Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

Se da cuenta del siguiente Acta:

"ACTA DE AUTORIZACIÓN DE COMPENSACIÓN, DE LA DEUDA QUE MANTIENE LA ADJUDICATARIA VODAFONE EXPAÑA SAU, DEL CONTRATO DE SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES DE TELEFONÍA FIJA Y MÓVIL, ACCESO A INTERNET DE BANDA ANCHA Y TRANSMISIÓN DE DATOS PARA EL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA).

ASISTENTES:

Presidenta. Da María Teresa Fernández Borja, Concejal-Delegada de Contratación y Patrimonio Vocales. D. Guillermo Lago Núñez, Secretario General, D. José Antonio Sierras Lozano, Interventor de Fondos Accidental, Da Josefa Rodríguez Gómez, Jefa de la S. de Contratación, Da Pilar Ruiz-Rico Alcaide, Técnico Jurídico de la S. de Contratación Secretaria de acta. Da. Ana Belén Pulido Delgado. Técnico de G. de la Sección de Contratación.

Siendo las 10.30 horas del día 5 de mayo de 2014, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, se reúnen los asistentes anteriormente reseñados, a fin de proceder al análisis y posterior aprobación, en su caso, de la autorización formulada por la mercantil Vodafone España S.A.U., para compensar el pago pendiente por importe de 10.258,24.-€, correspondiente al último pago acordado en el Plan de Compensación de la Deuda, que se aprobó mediante acuerdo de la J.G.L. de fecha 29 de abril de 2013, en relación al contrato de servicio de telecomunicaciones de telefonía fija y móvil, acceso a internet de banda ancha y transmisión de datos para el Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería).

En dicho Plan de Compensación de la Deuda reconocida por la mercantil adjudicataria, se establecieron las siguientes pautas:

- En primer lugar, la factura emitida de voz y datos correspondiente al mes de Marzo, por importe total de 11.875,20.-€, se compensará directamente con la deuda reconocida de la Contabilidad del Ayuntamiento.
- En segundo lugar, las facturas correspondientes al periodo de abril hasta diciembre del presente año, serán resultado de prorratear la cantidad de 63.797,20.-€ entre los nueves meses restantes hasta la finalización del contrato.
- En tercer lugar, debido al exceso de facturación sobre el presupuesto acordado para la presente anualidad, deberá realizar un pago único de 10.258,24.-€ a la finalización del periodo.

Según ha informado el responsable del contrato, Francisco Galindo Cañizares, con fecha 16 de abril de 2014, se han cumplido todos los puntos establecidos en el Plan de Compensación a excepción del pago único de 10.258,24.- € a la finalización del periodo, que a día de hoy no se ha hecho efectivo.



°La adjudicataria Vodafone España S.A.U. ha solicitado al Ayuntamiento que se autorice la compensación de ese pago único, con las facturas de Enero y Febrero por el importe adeudado de 10.258,24.-€

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de abril, se ha hecho efectiva la prórroga expresa del contrato adjudicado con fecha 8 de noviembre de 2012, hasta el 31 de diciembre de 2014 con un presupuesto de ochenta y cinco mil setecientos noventa y dos euros y cuarenta céntimos (85.792,40.-€), más el 21 % de IVA, esto es dieciocho mil dieciséis euros y cuarenta céntimos (18.016,40.-€), lo que hace un total de ciento tres mil ochocientos ocho euros y ochenta céntimos (103.808,80.-€).

Por cuanto antecede, la mesa de contratación propone al órgano de contratación aceptar la solicitud de compensación efectuada por la mercantil VODAFONE ESPAÑA S.A.U., del pago que queda pendiente del plan de compensación de la deuda (aprobada mediante acuerdo de J.G.L. de fecha 29 de abril de 2013), por importe de 10.258,24.-€, con las facturas de enero y febrero de la presente anualidad, sin perjuicio de las posibles sanciones que puedan derivarse en caso de incumplimiento de los compromisos acordados o de cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del contrato suscrito, de conformidad con el art. 196 de la Lev 30/2007.de 30 de octubre de Contratos del Sector Público.

En este estado no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la Sesión y se extiende la presente Acta que, tras su lectura, firman los asistentes en el lugar y fecha "ut supra" indicado, de lo que, como Secretario, doy fe."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar el Acta en todos sus términos.

4°.- 2.- ACTA de la mesa de contratación relativa a dejar desierto el procedimiento abierto del contrato de suministro de dos vehículos tipo furgón para las brigadas de servicios municipales del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

Se da cuenta del siguiente Acta:

"ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN RELATIVA A DEJAR DESIERTO EL PROCEDIMIENTO ABIERTO DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE DOS (2) VEHÍCULOS TIPO FURGÓN PARA LAS BRIGADAS DE SERVICIOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR.

Presidenta. D^a. María Teresa Fernández Borja, Concejal Delegada de Contratación y Patrimonio. Vocales. D. Guillermo Lago Núñez, Secretario General; D. José Antonio Sierras Lozano, Interventor de Fondos Acctal.; D^a Josefa Rodríguez Gómez, Jefa de la S. de Contratación; D^a Pilar Ruiz-Rico Alcaide, Técnico Jurídico de la S. Contratación.

Secretaria de acta. D^a. Ana Belén Pulido Delgado, Técnico de G. de la S. de Contratación.

Con fecha 23 de abril de 2014 se reunió la Mesa de Contratación con objeto de la apertura de los sobres C) Oferta económica presentados al procedimiento abierto de licitación para la adjudicación del contrato de suministro de dos (2) vehículos tipo furgón para las brigadas de servicios municipales del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, cuya convocatoria de licitación se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería nº 47 de fecha 11 de Marzo de 2014.

Así, la Mesa acordó que la oferta económicamente más ventajosa en su conjunto, es la presentada por FCO. LÓPEZ MARTÍNEZ S.L., con CIF núm. B-04050969, que obtuvo la puntuación final de 94 puntos. En consecuencia, se requirió a la mercantil indicada para que en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que reciba el requerimiento, presentara la documentación requerida en la Cláusula III.4 y VII.2 del Pliego de cláusulas administrativas particulares. La oferta presentada por FCO. LÓPEZ MARTÍNEZ S.L. es la siguiente: Vehículo Partner Furgón Confort Pack L1 1600 Hdi 90 Cv, pack motricidad + Airbag pasajero. 3 plazas. N1 Clase 2. Cilindr. 1.560 cm³.

Base imponible: 14.200.-€

IVA: 2.982.-€ Total presupuesto: 17.182.-€

Si bien la Mesa no reflejó en su Acta que dicho importe se refiere a un (1) vehículo. Dentro del plazo otorgado para la presentación de documentos necesarios para la adjudicación del contrato se advierte dicha circunstancia; y al comprobar el precio total a que ascendería la oferta para los dos (2) vehículos, que sería de treinta y cuatro mil trescientos sesenta y cuatro euros (34.364.-€) IVA incluido, la Mesa ha observado que excede del tipo de licitación, que es de treinta mil ochocientos setenta euros (30.870.-€), IVA incluido, para los dos vehículos.

Se da la circunstancia además, que la otra mercantil licitadora, INDAMOTOR S.A., quedó excluida de la licitación por no cumplir las especificaciones del Pliego de prescripciones técnicas. En consecuencia, la Mesa de Contratación ha resuelto proponer a la Junta de Gobierno dejar desierto el presente procedimiento abierto de adjudicación de suministro de dos (2) vehículos tipo furgón para las brigadas de servicios municipales del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, por las razones anteriormente indicadas.

Establece el art. 170.c) del RDLeg. 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la LCSP, que cuando tras haberse seguido un procedimiento abierto o restringido, no se haya presentado ninguna oferta o candidatura, o las ofertas no sean adecuadas, siempre que las condiciones iniciales del contrato no se modifiquen sustancialmente, el contrato se podrá adjudicar mediante procedimiento negociado. Además, el presente contrato es de cuantía inferior a la indicada en el ap. f) del art. 173 del TRLCSP.

Por todo lo antedicho, es por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

- 1°.- Declarar desierto el presente procedimiento abierto de adjudicación de suministro de dos (2) vehículos tipo furgón para las brigadas de servicios municipales del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, por ser una oferta irregular la presentada por FCO. LÓPEZ MARTÍNEZ S.L.
- 2°.- Autorizar la apertura de la fase de negociación para la adjudicación del contrato, que se publicará en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento con objeto de garantizar la libre concurrencia de los licitadores interesados. Así mismo, se mantendrán las condiciones iniciales establecidas tanto en el Pliego de cláusulas administrativas particulares como en el de prescripciones técnicas, si bien el órgano de contratación a través de la Mesa negociará el precio de los vehículos con las mercantiles que opten al procedimiento negociado, debiendo dejar constancia en el expediente mediante la oportuna Acta.



3°.- Dar traslado del presente acuerdo a las dos mercantiles licitadoras, Área de Gestión de la Ciudad, Intervención de Fondos y S. de Contratación.

En este estado, con fecha 7 de Mayo de 2014, y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la Sesión y se extiende la presente Acta que, tras su lectura, firman los asistentes en el lugar y fecha "ut supra" indicado, de lo que, como Secretario, doy fe."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar el Acta en todos sus términos.

4°.- 3.- PROPOSICIÓN relativa a la revisión de precios del contrato de servicio de comunicación y publicidad institucional para el Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

Se da cuenta de la Proposición de la Sra. Concejal Delegada de Patrimonio y Contratación de fecha 5 de mayo de 2014:

"Antecedentes del contrato:

- La adjudicación provisional del contrato tuvo lugar mediante acuerdo de J.G.L. de fecha 13.12.2010 en los siguientes términos, teniendo en cuenta que el periodo de ejecución será de un año contado desde la recepción de la notificación de la adjudicación definitiva:
- NOTICIAS DE ALMERÍA.COM, D. Rafael M. Martos Vilchez con NIF nº 24.233.877-L por importe de 4.000.-€. La recepción de la notificación de la adjudicación definitiva fuel el 7 de febrero de 2011
- LA VOZ DE ALMERIA, Comercialización de medios 2000, S.A. con CIF nº A-04107819 por importe de 8.000.-€. La recepción de la notificación de la adjudicación definitiva fue el 8 de febrero de 2011
- En J.G.L. de fecha 28 de marzo de 2011, se acuerda la cesión del contrato suscrito con NOTECNICA S.A. con CIF nº A-08847923 a la mercantil LA VOZ DE ALMERIA S.L.U. con CIF nº B-04711891, por importe de 12.000.-€. La fecha de prórroga y revisión es el 08.02.2012
- GUIA OCIO ONDEANDO, D. Luís García Yepes con NIF. nº 34855111-Z, por importe de 2.000.-€. La recepción de la notificación de la adjudicación definitiva fue 8 de febrero de 2011. En J.G.L. de fecha 14 de enero de 2013, se acuerda la cesión del contrato a D. Sergio Bueno Aguilera con DNI num. 34.850.005-Z
- DIARIO IDEAL, CORPORACIÓN DE MEDIOS DE ANDALUCÍA S.A. con CIF nº A-78865458 por importe de 12.000.-€. La recepción de la notificación de la adjudicación definitiva fue el 3 de febrero de 2011
- IDEAL COMUNICACIÓN DIGITAL S.L. con CIF nº B-18553883 por importe de 4.000.-€. La recepción de la notificación de la adjudicación definitiva fue el 2 de febrero de 2011.
- CANAL SI, Máquina de Sueños S.L. con CIF n° B-04452157 por importe de 10.000.-€. IVA incluido. La recepción de la notificación de la adjudicación definitiva fuel el 28 de febrero de 2011. Dicho canal dejó de emitir a finales de diciembre de 2012.
- CANAL 28 TV, Productora Almeriense S.A., con CIF n° A-04205050 por importe de 10.000.-€ IVA incluido. La recepción de la notificación de la adjudicación definitiva fue el 25 de febrero de 2011. Con fecha 16 de diciembre de 2013, se acordó la cesión del contrato suscrito a la mercantil VILUBER GLOBAL CONSULTING S.L. con CIF num. B-04152153.

- ONDA CERO RADIO, UNIPREX S.A.U. con CIF nº A-28782936 por importe de 12.000.-€. IVA incluido. La recepción de la notificación de la adjudicación definitiva fuel el 14 de abril de 2012
- COPE, RADIO POPULAR S.A., con CIF nº A-28281368 por importe de 10.000.-€ IVA incluido. La recepción de la notificación de la adjudicación definitiva fue el 20 de abril de 2012
- (TELE ALMERÍA NOTICIAS) JUAN LUIS HINESTROSA MIRAS con D.N.I. nº 28.557.463-L, por importe de cuatro mil Eur. (4.000.-€) IVA incluido. La recepción de la notificación de la adjudicación definitiva fue el 8 de junio de 2012. Con fecha 23 de enero de 2012, se adoptó en J.G.L. el acuerdo relativo a la autorización del cambio de titularidad del contrato de comunicación y publicidad institucional del Ayuntamiento de Roquetas de Mar a favor de MnSoft Desarrollo y Programación S.L. con C.I.F. nº B-04.670.386
- El plazo de vigencia del servicio se fija en un año contado desde la recepción de la notificación de la adjudicación definitiva de cada uno de los medios de comunicación, pudiendo prorrogarse con carácter anual, de forma expresa, hasta un total de 6 años, incluido contrato inicial y prórrogas.
- Como fórmula de revisión de precios, se aplicará el art. 78 de la LCSP, es decir el 85% de la variación experimentada por IPC elaborado por el Instituto Nacional de Estadística, correspondiente a la anualidad en que proceda la revisión.

Con fecha 2 de mayo de 2014, se recibe en la Sección de Contratación, informe del Responsable del contrato, José Juan Rodríguez Guerrero Técnico del Gabinete de Comunicación Social del Ayuntamiento de Roguetas de Mar, en los siguientes términos:

"Tras proceder a la revisión de las ofertas presentadas por las distintas mercantiles al concurso de Publicidad Institucional durante el año 2010 del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, al objeto de proceder, en estos momentos, a la prórroga de los distintos acuerdos se hace constar que algunos de estos compromisos están desfasados dada la profunda transformación que se ha producido en el mundo de la comunicación y el marketing. Dada la desaparición de muchos medios de comunicación, la aparición de otros, e incluso, la absorción de mercantiles, las ofertas realizadas en su momento se han ido transformando y adaptando a nuevas modalidades, sobre todo, de carácter digital. Estas variaciones harían aconsejable una reestructuración en el concurso y, en su momento, analizar nuevas posibilidades a la hora de la contratación de la publicidad institucional.

En este análisis de revisión se ha comprobado el cumplimiento de los compromisos de todas las mercantiles que tienen contraído un contrato con el Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar, a excepción IDEAL COMUNICACIÓN DIGITAL S.A. que ha requerido un análisis especial dado que se observa una reducción muy importante de los servicios ofertados en su día. Además, esta empresa ha solicitado la cesión de derechos y obligaciones que tiene contraídas con el Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar en base a este Convenio de Publicidad Institucional.

IDEAL COMUNICACIÓN DIGITAL S.A. ha sido absorbida por CORPORACIÓN DE MEDIOS DE ANDALUCIA S.A., empresa que ya tiene suscrito, dentro del mismo Convenio, un acuerdo con el Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar. Hasta este momento, ambas empresas prestaban de forma independiente sus servicios al Consistorio, dividiendo la parte digital del periódico de la impresa. Después de esta absorción ambos servicios se aúnan en un mismo ente jurídico que pudieran generar una merma más en los acuerdos y servicios suscritos en el convenio con el Consistorio. Esta aseveración se realiza en base a lo que, en estos momentos, el Portal ofertado en su día por la empresa IDEAL

COMUNICACIÓN DIGITAL S.A. está ofreciendo realmente a sus internautas lo que supone un descenso evidente de los servicios ofertados en su día por la mercantil, cómo ha quedado referido con anterioridad. Los servicios que figuran en la propuesta original y que no se realizan en la actualidad son los siguientes:



No se está gestionando ningún Blog ni Foro alguno.

No se incluye pestaña alguna del municipio en la página principal y en la parte superior dentro de la información local.

No hay banner especializados en Fiestas, Información Turística, englobando Galería de imágenes y de lectores en "Imágenes de Roquetas de Mar".

Hay un teórico enlace, por cierto en la parte baja, con el site del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, pero es incorrecto y no reenvía a www.aytoroquetas.org sino a www.roquetas.es, del que no se tiene constancia porqué.

No se vuelca ni una sola nota de prensa que envía Prensa del Ayuntamiento de Roquetas de Mar dentro de una sección específica.

No existe una publicación de contenidos en un Portal Vertical.

No se publican bandos, decretos, plazos y solicitudes municipales.

No existe una sección de enlaces con las administraciones públicas ofertadas.

No hay dossier histórico a través de las páginas de IDEAL.

Roquetas de Marridania (Controllario de Controllario de Contro

Por todo ello, y en base a lo informado se somete a consideración de los Servicios de Contratación del Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar, la prórroga de todas las mercantiles participantes en este convenio, a excepción de la posible resolución del contrato de la mercantil IDEAL COMUNICACIÓN DIGITAL S.A., en la actualidad empresa absorbida por CORPORACIÓN DE MEDIOS DE ANDALUCIA S.A. por la merma de los servicios contratados que en este informe se detalla.

En Roquetas de Mar a 23 de abril de 2014"

Fundamentos jurídicos:

En cuanto a la prórroga del contrato, el art. 23.2 de la LCSP establece que, "el contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el periodo de duración de éstas y que la concurrencia para su adjudicación haya sido realizada teniendo en cuenta la duración máxima del contrato, incluidos los periodos de prórroga. La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, salvo que el contrato expresamente prevea lo contrario, sin que pueda producirse por el consentimiento tácito de las partes".

Por cuanto antecede y de conformidad con lo estipulado en el contrato administrativo de referencia y en la LCSP y demás normas de aplicación, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

Primero.- Efectuar la prórroga de los contratos suscritos con cada una de empresas adjudicatarias del servicio de Comunicación y Publicidad Institucional para el Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería), unificando la fecha de efectos hasta el 1 de junio de 2015 para facilitar el control en la ejecución del contrato

- NOTICIAS DE ALMERÍA.COM, D. Rafael M. Martos Vilchez NIF nº 24.233.877-L
- LA VOZ DE ALMERIA, Comercialización de medios 2000, S.A. con CIF nº A-04107819
- LA VOZ DE ALMERIA S.L.U. con CIF nº B-04711891
- GUIA OCIO ONDEANDO, D. Sergio Bueno Aquilera con DNI num. 34.850.005-Z
- DIARIO IDEAL, CORPORACIÓN DE MEDIOS DE ANDALUCÍA S.A. con CIF nº A-78865458
- VILUBER GLOBAL CONSULTING S.L. con CIF num. B-04152153.
- ONDA CERO RADIO, UNIPREX S.A.U. con CIF nº A-28782936
- COPE, RADIO POPULAR S.A., con CIF nº A-28281368
- TELE ALMERÍA NOTICIAS, MnSoft Desarrollo y Programación S.L. con C.I.F. nº B-04.670.386

Segundo.- Dada la importante reducción de los servicios ofertados inicialmente, y de incumplimientos del servicio de publicidad institucional, tal y como se pone de manifiesto en el informe del Responsable del Contrato, se propone no prorrogar el contrato suscrito con IDEAL COMUNICACIÓN DIGITAL S.L. con CIF nº B-18553883.

Tercero.- Efectuar la revisión del precio del contrato correspondiente a la anualidad en curso y que se establecerá para todos el mismo criterio de aplicación, con cargo a la aplicación presupuestaria 020.90.920.226.02 y previa fiscalización por la Intervención de Fondos, de tal manera que consultado el IPC en la fecha actual, para el periodo de referencia marzo de 2013- marzo de 2014, resulta que la variación experimentada ha sido del -0,1%.

- NOTICIAS DE ALMERÍA.COM, D. Rafael M. Martos Vilchez NIF n° 24.233.877-L: 4.161,27. € IVA incluido.
- LA VOZ DE ALMERIA, Comercialización de medios 2000, S.A. con CIF n° A-04107819:
 8.322,56.-€ IVA incluido.
- LA VOZ DE ALMERIA S.L.U. con CIF nº B-04711891. 12.483,84.-€ IVA incluido.
- GUIA OCIO ONDEANDO, D. Sergio Bueno Aguilera con DNI num. 34.850.005-Z: 2.080,64.-€ IVA incluido.
- DIARIO IDEAL, CORPORACIÓN DE MEDIOS DE ANDALUCÍA S.A. con CIF nº A-78865458:
 12.483,84.-€ IVA incluido.
- VILUBER GLOBAL CONSULTING S.L. con CIF num. B-04152153: 10.403,20.-€ IVA incluido.
- ONDA CERO RADIO, UNIPREX S.A.U. con CIF nº A-28782936: 12.328,41.-€. IVA incluido
- COPE, RADIO POPULAR S.A., con CIF nº A-28281368: 10.273,68.-€ IVA incluido
- TELE ALMERÍA NOTICIAS, MnSoft Desarrollo y Programación S.L. con C.I.F. nº B-04.670.386:
 4.061.15.-€

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a los adjudicatarios, al Gabinete de prensa, Servicio de Intervención y a la Sección de Contratación."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.



4°.- 4.- PROPOSICIÓN relativa a la solicitud de expropiación forzosa formulada en relación a las fincas 5827-N y 7215 del Registro de la Propiedad N° 1 de Roquetas de Mar.

Se da cuenta de la siguiente Proposición:

"RESULTANDO que el 26 de junio de 2002 se firmó el "Convenio Marco de Cooperación entre con la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía y los Ayuntamientos de Roquetas de Mar y Vícar (Almería), para la ejecución de un nuevo acceso al municipio de Roquetas de Mar desde la Autovía del Mediterráneo". En la estipulación tercera de dicho Convenio se indicaba lo siguiente: "A efectos de programación y ejecución, la actuación se desglosará en dos fases. La primera fase, de ejecución más urgente, comprenderá desde la Autovía del Mediterráneo, origen del Estudio Informativo El-AL.120.M1, hasta la conexión con la "Carretera Las Losas", en el PK 2+200; y la segunda fase, que se ejecutará una vez terminada la primera, comprenderá el resto de la actuación...".

RESULTANDO que el 1 de febrero de 2007, D. Miguel Ángel López Fernández, compareció en la Secretaría Municipal manifestado tener conocimiento de que el Ayuntamiento de Roquetas de Mar estaba procediendo a la ocupación de los terrenos afectados por las obras públicas que la Junta de Andalucía iba a realizar para la construcción de la variante con salida al término municipal, de la Autovía del Mediterráneo y autorizando al Ayuntamiento la ocupación de la finca necesaria para la realización de referida obra, ofreciendo "la cesión del suelo afectado por la actuación, a cambio de que solo los terrenos objeto de ocupación/expropiación sean adscritos como Sistemas Generales, prioritariamente al Sector: Z-SAL-01, o según corresponda, conforme se recoge en el PGOU (aprobado inicialmente en sesión plenaria en fecha 2 de agosto de 2006, si bien, en cualquier caso, se estará a lo que contemple dicho PGOU en su aprobación definitiva); y que, tras el proceso urbanístico correspondiente, se proceda conforme hubiere lugar en derecho".

RESULTANDO que la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Roquetas de Mar en Sesión Ordinaria celebrada el día 19 de julio de 2010, adoptó, entre otros, el acuerdo de "remitir a la Dirección General de Infraestructuras Viarias la relación de propietarios que no han autorizado hasta la fecha la ocupación de los terrenos de forma efectiva al objeto de que se acuerde iniciar los Procesos de Expropiación:... 127 y 133 Miguel A. López Fernández 23.860 m2 ", habiéndose practicado la notificación de dicho acuerdo el 29 de julio de 2010, sin que se haya efectuado alegación alguna por el órgano autonómico.

RESULTANDO que por escrito de fecha 9 de agosto de 2013 (RE núm. 18983) D. Miguel Ángel López Fernández, efectuó requerimiento de expropiación forzosa de los siguientes inmuebles:

"1.Finca denominada en el listado de ocupación como n- 127, correspondiente al Polígono 28 y Parcela 50, a la que afecta una ocupación de 544 m2 en la subparcela A, 4.375 m2 en la subparcela B, 736 m2 en la subparcela C, 2.842 m2 en la subparcela D, 340 m2 en la subparcela E, 53 m2 en la subparcela F, 799 m2 en la subparcela G, 38 m2 en la subparcela H, lo que se contrae a una ocupación/expropiación de un total de 9.727 m2. Tiene una afección como servidumbre de paso de 38 m2 en la subparcela C y 61 m2 en la subparcela G. Tiene una afección de una construcción de 49,14 m2 denominada con E40 en el listado general de ocupación/expropiación y otra afección de una balsa de 683,8 m3denominada B26. Los m2 sobre los que se asientan la construcción y la balsa referidas, se encuentran comprendidos en el total de los m2 anteriormente referidos de 9.727 m2 de ocupación/expropiación.

2.-Finca denominada en el listado de ocupación como n- 133, correspondiente al Polígono 27 y Parcela 45, a la que le afecta una ocupación/expropiación de 5.640 m2en la subparcela A, 337 m2 en la subparcela B, 209 m2 en la subparcela C, 363 m2 en la subparcela D, 5.555 m2 en la subparcela E y 87 m2 en la subparcela G, lo que supone una ocupación/expropiación de un total de 12.191 m2. Asimismo tiene una afección como servidumbre de paso de 17 m2. Tiene una afección de una construcción de 84,5 m2 denominada como E42 en el listado general de ocupación/expropiación en la subparcela A, otra construcción de 48,6 m2 denominada E43 y otra afección de una balsa de 651,5 m3 denominada B27. Los m2 sobre los que se asientan las construcciones y la balsa referidas, se encuentran comprendidos en el total de los m2 anteriormente referidos de 12.191 m2 de ocupación/expropiación".

RESULTANDO que el 4 de febrero de 2014 se dictó Resolución por la Concejal Delegada de Suelo y Vivienda, Transporte y Movilidad con el siguiente contenido literal:

"En relación a su escrito nº 18.983 de 9 de agosto de 2013, por el que solicita la incoación de expediente de expropiación forzosa de las fincas de su propiedad sitas en la Variante de la Autovía del Mediterráneo, SG-CIR-1B adscrito al Sector Z-SAL-01 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, y según la documentación obrante en el Servicio de Suelo y Vivienda, Transporte y Movilidad se desprende:

Primero.- En el Plan General de Ordenación Urbanística de Roquetas de Mar, aprobado mediante Orden del Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio de 3 de marzo de 2009 (B.O.J.A. nº 126, de 1 de julio de 2009) y su Texto de Cumplimiento aprobado mediante Resolución de la Dirección General de Urbanismo de 20 de enero de 2010; y Orden de la Consejera de Obras Públicas y Vivienda de 24 de junio de 2010 por la que se dispone el cumplimiento de la Orden de 3 de marzo de 2009 y se aprueba el ámbito denominado A-ALG-01 (B.O.J.A. nº 190 de 28 de septiembre de 2010), se clasifica como Suelo Urbanizable Ordenado y detallado el Sector denominado Z-SAL-01, del Área de Reparto ARZ-01, cuyo uso global es el de Residencial Turístico, sin que sea precisa la aprobación de planeamiento parcial para legitimar su actuación.

Segundo.- El Sector Z-SAL-01, en su Ficha de Actuación del Tomo de Ordenación, Calificación y Actuaciones del P.G.O.U. de Roquetas de Mar establece 8 Sistemas Generales adscritos al mismo, con una extensión total de 1.030.173 m2, entre los cuales se encuentra el denominado "Nuevos Accesos Parador — Roquetas de Mar / Urbanización (Viario) SG-CIR- 1*" con una extensión de 743.790 m2; gestionándose todo el ámbito del Sector más los Sistemas Generales adscritos a través del Sistema de Cooperación, según viene previsto en el misma.

Tercero.- Mediante acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 15 de marzo de 2010 (B.O.P. nº 64, de 7 de abril de 2010) se acordó al incoación de expediente para la ejecución del Sector Z-SAL-01 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, asumiendo el Ayuntamiento la actividad de ejecución por gestión directa, habiéndose adjudicado el contrato de servicio para la redacción de los Proyectos de Reparcelación y Urbanización del mencionado Sector a la mercantil Inaser Ingeniería y Servicios Avanzados S.L.P. UTE Ejecución y Planeamiento 2 S.L.P. (acuerdos de la Junta de Gobierno Local de 31 de mayo y 28 de junio de 2010).

Cuarto.- En 30 de diciembre de 2010 por parte de la adjudicataria se presenta el Proyecto de Reparcelación del Sector Z-SAL-01 del P.G.O.U., en el que, entre otros, constan las fincas de origen incluidas en los Sistemas Generales adscritos al mismo (Tomo III), encontrándose entre ellas las fincas denominadas CZ y DH del SG-CIR-1B a nombre de D. Miguel Ángel López Fernández, que forman parte de las fincas registrales 5.827 y 7.215, respectivamente, de Roquetas de Mar; con una superficie a incorporar al proceso reparcelatorio de 9.797 y 12.283 metros cuadrados, también respectivamente.

Quinto.- El Proyecto de Reparcelación del citado Sector fue aprobado inicialmente mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 24 de enero de 2011 y se sometió a información pública (B.O.P. nº 19 de 28 de enero de 2011 y Tablón Municipal de Edictos), notificándose individualmente



a los titulares de bienes y derechos incluidos así como a aquellos otros interesados afectados en sus bienes y derechos.

Las notificaciones a D. Miguel Ángel López Fernández le fueron practicadas mediante comunicaciones de 27 de enero de 2011, registros de salida número 2011/1538 (finca CZ) y 2011/1546 (finca DH) y recibidas por el mismo en 4 de marzo de 2011 ambas.

Sexto.- Durante el plazo de exposición pública, el Sr. López Fernández presentó escrito de Alegaciones, numerada al 376, presentada en 25 de marzo de 2011, registro de entrada nº 7.396/2011 y ampliación de la misma presentada en 28 de marzo de 2011, número de registro de entrada 7.290/2011.

Séptimo.- Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 1 de marzo de 2011 se suspendió, entre otros, la aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación del Sector Z-SAL-01 del P.G.O.U. "hasta tanto los trabajos de estudio de las alegaciones se encuentren terminados y se formule la correspondiente propuesta", fase en la que actualmente se encuentra el procedimiento; habiéndose acordado en Junta de Gobierno Local de 30 de enero de 2012 y a la vista del estudio de las 382 alegaciones efectuadas y para la actualización de los datos derivados de las transmisiones producidas y la adecuación a las normas que durante su tramitación se suscitaron en materia de valoraciones y régimen catastral de los inmuebles trasladara a la empresa adjudicataria del proyecto una serie de observaciones y determinaciones a fin de que se completara el documento del Proyecto de Reparcelación con el resultado de la información al público, incorporando, entre otros, las indemnizaciones correspondientes a las ocupaciones anticipadas en el Sistema General SG-CIR-1.

Octavo.- Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 15 de abril de 2013, la empresa adjudicataria plantea una serie de modificaciones en relación a la ordenación pormenorizada del Sector Z-SAL-01 así como la división del mismo en varias unidades de ejecución con el fin de mejorar su idoneidad técnica y viabilidad económica y permitir el más efectivo cumplimiento de los deberes legales y la equidistribución de los beneficios y cargas en el ámbito de dicho Sector, y por ende de sus Sistemas Generales adscritos; encontrándose en la actualidad en redacción el documento de la Innovación al vigente P.G.O.U. de Roquetas de Mar donde se recojan dichas modificaciones.

Noveno.- El suelo destinado a dotaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se obtiene, 1.a) "cuando estén incluidas o adscritas a sectores o unidades de ejecución, mediante cesión obligatoria y gratuita y por los procedimientos previstos para el desarrollo de la actividad de ejecución así como por expropiación u ocupación directa ", en este caso el Sistema General "Nuevos Accesos Parador — Roquetas de Mar / Urbanización (Viario) SG-CIR- 1*", se obtiene mediante su adscripción al Sector de Suelo Urbanizable Ordenado del vigente P.G.O.U. de Roquetas de Mar denominado Z-SAL-01, gestionado a través del Sistema de Cooperación y mediante el Proyecto de Reparcelación correspondiente; no habiéndose efectuado acta de ocupación alguna en dicho ámbito sino exclusivamente una puesta a disposición de los terrenos necesarios para la ejecución de la Variante de la Autovía en Roquetas de Mar, que está llevando a cabo la Comunidad Autónoma.

Décimo.- No obstante, es aplicable lo establecido en el artículo 63 de la L.O.U.A. , de las reservas de aprovechamiento subjetivo previa cesión gratuita al municipio, libre de cargas y en pleno dominio, de los terrenos con destino dotacional público.

Lo que le comunico para su conocimiento a los efectos del Trámite de Audiencia, poniéndosele de manifiesto el expediente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, para que en el plazo de 15 días a partir del siguiente a la recepción de la presente, alegue y presente los documentos y justificaciones que estimen pertinentes, advirtiéndole que contra esta notificación no cabe interponer recurso alguno, por tratarse de un Acto Tramite, pudiendo hacer valer su oposición al mismo conforme a lo dispuesto en el artículo 107.1 de la Ley 30/1.992".

RESULTANDO que por escrito de fecha 20 de febrero de 2014 (RE núm. 4347) el Sr. López Fernández, interesó incoación de expediente de expropiación forzosa sobre inmuebles escrito descritos en el requerimiento de fecha 9 de agosto de 2013, adjuntando a la solicitud, hoja de aprecio en la que se incluye informe de tasación por la empresa TINSA Tasaciones Inmobiliaria SA e informe de Ingeniero técnico.

CONSIDERANDO que, según las fotocopias aportadas al expediente la descripción de los inmuebles de procedencia resulta ser la siguiente:

a.- Escritura pública otorgada ante el notario de Roquetas de Mar D. José Sánchez y Sánchez Fuentes el 25 de abril de 1997 (protocolo 1954) "Parcela del lote 39 del Sector I sita en término municipal de Roquetas de Mar. Ocupa una extensión superficial de una hectárea, noventa y seis áreas y cincuenta centiáreas. Linda: Norte, parcela número 108 de Don Gabriel Bonilla Casanova, hoy propiedad de Don Luis Torres; Este, acequia que la separa de la parcela número 37 de Don Pedro León Barrera y parcela número 38 de Don Manuel Parrilla Soto; Sur, parcela número 109 de Don José Oyonarte Magán, hoy camino de servidumbre en medio; y Oeste, desagüe y la carretera de Roquetas a la Venta del pescado Frito".

b.- Escritura pública otorgada ante el notario de Vícar D. Higinio Pi Guirado el 25 de febrero de 2005 (protocolo 598) "Rústica.- Parcela del lote número cuarenta y uno del Sector I, sita en término de Roquetas de Mar, pago de los Albardinales, con una superficie de dos hectáreas y ocho áreas. Linda: Norte, parcela número 108 de Don Gabriel Bonilla Casanova; Sur, parcela 118 de Don Francisco Jiménez Fuentes; Este, Carretera de Roquetas a Puebla de Vícar; y Oeste, acequia y camino que la separa de la parcela número 29 de Don Bernardo López Gómez y de la parcela número 30 de Don Aquilino Fernández. Polígono 27, parcela 45".

RESULTANDO que el 20 de marzo de 2014 se solicita informe técnico sobre la solicitud planteada a Planificación y GIS (Servicio de Suelo y Vivienda, Transporte y Movilidad — Área Gestión de la Ciudad) y que el 3 de abril de 2004, se informa en el sentido de que la ocupación directa es, por tanto, susceptible de reconducirse a una expropiación forzosa, a instancia del propietario expropiado, si transcurren los plazos previstos legalmente sin que se produzca la aprobación definitiva del instrumento redistributivo de la unidad de ejecución excedentaria, que permita al propietario ocupado hacer efectivo en ésta su aprovechamiento urbanístico.

RESULTANDO que el día 8 de abril de 2014 se interesa a la JS Servicio Jurídico Responsable de Dependencia Planeamiento y Gestión (Servicio de Suelo y Vivienda, Transporte y Movilidad — Área Gestión de la Ciudad) la remisión de cuantos antecedentes obren en la Dependencia de su cargo, adjuntándose, por Resolución de 14 de abril de 2014, escrito de entrega comunicando que los suelos a los que se hace referencia "se encuentran incursos en el Proyecto Reparcelatorio del Sector Z-SAL-01 del vigente PGOU de Roquetas de Mar, (fincas CZ y DH del SG-CIR-1B), pudiendo examinar en estas dependencias el Proyecto de Reparcelación correspondiente así como el procedimiento incoado al efecto".

RESULTANDO que la Comisión Provincial de Valoraciones de Delegación de Gobierno en Almería de la Junta de Andalucía, presentó escrito el 6 de mayo de 2014 (RE núm. 10435), en el que se comunicaba que el Sr. López Fernández con fecha 24 de abril de 2014 instó, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 140 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, la determinación del justiprecio de parcelas de su propiedad sitas en ese municipio e identificadas como parcela 50 del polígono 28 y parcela 45 del polígono 27 del catastro de rústica, para terminar solicitando informe en el plazo de 10 días sobre la normativa urbanística vigente en ese



municipio con respecto a las parcelas cuya valoración se interesa, así como sobre la posibilidad de que le sea aplicable el citado precepto, interesando, igualmente, tanto la remisión de copia de los informes relativos a la hoja de aprecio presentados por el interesado como, de considerarlo oportuno, la presentación por parte del Ayuntamiento de hoja de aprecio de los bienes afectados.

CONSIDERANDO que la primera fase de ejecución a que se refiere Convenio Marco de Cooperación de 26 de junio de 2002 no está aún finalizada, hallándose la obra paralizada por el órgano autonómico a pesar de hallarse los terrenos a disposición de aquél (informe de los SSTT de fecha 28 de noviembre de 2013), por lo que no cabe, ahora. interesar la participación del Ayuntamiento de Roquetas de Mar en la segunda cuando el propio Convenio establece expresamente que ésta se "ejecutará una vez terminada la primera".

CONSIDERANDO que la comparecencia realizada por el Sr. López Fernández el día 1 de febrero de 2007 se circunscribía exclusivamente a la autorización a favor del Ayuntamiento de la ocupación necesaria "a cambio de que los terrenos.. sean adscritos como Sistemas Generales, prioritariamente al Sector: Z-SAL-01, o según corresponda, conforme se recoge en el PGOU", situación que el Ayuntamiento actualmente promueve.

CONSIDERANDO que no existe acto alguno de ocupación por parte del Ayuntamiento de Roquetas de Mar en las fincas mencionadas.

CONSIDERANDO que, de conformidad con lo dispuesto en el punto noveno de la Resolución de 4 de febrero de 2014, el Sistema General "Nuevos Accesos Parador — Roquetas de Mar / Urbanización (Viario) SG-CIR- 1*, se obtiene mediante su adscripción al Sector de Suelo Urbanizable Ordenado del vigente P.G.O.U. de Roquetas de Mar denominado Z-SAL-01, sin que se haya efectuado acta de ocupación alguna en dicho ámbito sino exclusivamente una puesta a disposición de los.

Vistos los informes que obran en el referido expediente y de conformidad con lo dispuesto en el Convenio Marco de Cooperación de 26 de junio de 2002, acuerdo de Junta de Gobierno de 19 de julio de 2010, en el Plan General de Ordenación Urbanística de Roquetas de Mar, aprobado definitivamente por Orden de 3 de marzo de 2009 y publicado en el BOJA núm. 126 de 1 de julio de 2009, en la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, el Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 junio por el que se aprueba el texto refundido de la ley de suelo, en la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa, en el Decreto de 26 de abril de 1957, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa y demás legislación vigente que pudiera resultar de aplicación, PROPONGO:

PRIMERO.- No es de aplicación al supuesto planteado la expropiación a que se refiere el artículo 140 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en base a los siguientes motivos, expuestos ya al interesado con carácter previo:

- a) El contenido del Convenio Marco de Cooperación de 26 de junio de 2002, en el que determina específicamente que la segunda fase (que es donde se encuentran los terrenos afectados) únicamente se ejecutará una vez terminada la primera, la cual, se encuentra paralizada por la administración autónoma.
- b) Se trata de la obtención del suelo destinado a dotaciones que se encuentra adscrito a un sector cuyo procedimiento de adquisición es el sistema de cooperación, previsto para el desarrollo de la actividad de ejecución por lo que no le es de aplicación el artículo 140 de la Ley 7/2002 que se refiere a la expropiación u ocupación directa de los terrenos no incluidos en o adscritos a un sector o unidad de ejecución.

c) En caso de que el interesado pretenda que se efectúe una reserva de aprovechamiento, de acuerdo con el artículo 63 de la LEY 7/2002 (y su ulterior compensación económica conforme al art. 63.4) se deberá instar a la Administración para que proceda a su aprobación por resultar preceptiva.

SEGUNDO.- Entender que, en cualquier otro caso, el sujeto expropiante, al tener como finalidad estos terrenos la ejecución de una obra pública autonómica, es la Junta de Andalucía, a la que le corresponde la adopción de los acuerdos de declaración de interés público y necesidad de ocupación, a los que se refiere el Titulo II de la Ley de Expropiación Forzosa, sin perjuicio de que se reconozca a favor del Ayuntamiento, en base al Convenio de la condición de beneficiario, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.4 del Real Decreto legislativo 2/2008, de 20 de junio.

TERCERO.- Trasladar a la Comisión Provincial de Valoraciones de Delegación de Gobierno en Almería de la Junta de Andalucía el presente acuerdo, junto con la documentación solicitada (informes del interesado) a fin de que pueda dirigirse al órgano autonómico expropiante.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo al interesado."

Sometida la propuesta a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL por la Alcaldía Presidencia se hace constar que la suspensión de la tramitación del Proyecto de Reparcelación ha sido solicitada precisamente por los propietarios de los terrenos afectados que no han considerado oportuno, en el coyuntura actual inicial ,los procesos de ejecución del planeamiento urbanístico en el ámbito del referido sector.

Sometida a votación la propuesta resulta **aprobada** por unanimidad de todos los Concejales asistentes a la sesión.

4°.- 5.- PROPOSICIÓN relativa a la aprobación del Acta de Conclusiones de la Mesa Sectorial de la Policía Local del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

Se da cuenta de la Proposición de la Sra. Concejal Delegada de Recursos Humanos y Empleo de fecha 9 de mayo de 2014:

"Siendo las 10 horas del día nueve de mayo de 2014 en la Sala de Comisiones Informativas de la Casa Consistorial, se reúnen los miembros que componen la Mesa de negociación Sectorial de la Policía Local, previa convocatoria efectuada por la Sra. Concejal Delegada de Recursos Humanos y Empleo Doña Francisca Toresano Moreno.

Asisten a la reunión las siguientes Sras. y Sres., que a continuación se reseñan:

Ayuntamiento:

Da Francisca Toresano Moreno. - Concejal Delegada de Recursos Humanos y Empleo.

Dª. Eloisa Cabrera Carmona.-Concejal Delegada de Gestión de la Ciudad.

D. Miguel Ángel López Rivas. - Jefe Policía Local, guien asiste en calidad de asesor técnico.

D.Antonio Torres Torres.- Inspector Responsable de Servicios, quien asiste en calidad de asesor técnico.

Por la Secciones Sindicales:



- D. Rogelio Alfredo Pomares Gómez.- UPLBA-R
- D. Emilio de Amo Ramos.-UPLBA-R
- D. José Nicolás Lao López.- CSIF
- D. Francisco Javier Moreno Pimentel.-CCOO
- Dª Francisca Toresano Moreno. Concejal Delegada de Recursos Humanos y Empleo.

Actúa de Secretaria, la Técnico de la Oficina de Recursos Humanos D^a. María José Rodríguez González.

Antecedentes:

Primero.- La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Roquetas de Mar en Sesión Ordinaria de fecha 11 de marzo de 2014, aprobó el calendario especial de la Policía Local, y que se contrae a:

COMPUTO ANUAL PARA EL EJERCICIO 2014

JORNADA NORMAL:

De los 365 días naturales del año 2014:

147 días no trabajados:

22 días de vacaciones

4 días de libre disposición

1 día de permiso festividad no recuperable (sábado 6 de diciembre, Resolución 28 de diciembre de la Secretaría de Estado para las Administraciones Públicas de aplicación supletoria).

14 días festivos 104 de Fines de semana 52 x 2 =104 días 24 y 31 de diciembre

365-147 = 218 días x 8 horas = 1.744 HORAS

Este calendario se extiende desde el 7 de enero de 2.014 al 6 de enero de 2.015.

Segundo.- La Mesa Sectorial de la Policía Local del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, de fecha 11 de marzo de 2014, acuerda la distribución los servicios de la policía local, los turnos de navidad y se determinan los factores de corrección aplicables para el presente ejercicio, así como la compensación en días libres de los servicios extraordinarios no programados.

Tercero.- En la reunión de la Mesa Sectorial de la Policía Local del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, de fecha 15 de abril de 2014, se determina el valor hora para la compensación económica de los servicios extraordinarios no programados.

Cuarto.- En cuanto a la reducción de una hora en la jornada de verano, se estará a lo que determine en Sr. Alcalde-Presidente.

Las partes evalúan las distintas propuestas realizadas, llegando al acuerdo final de dar por concluida la negociación del calendario laboral 2014 en los siguientes términos:

CONCLUSIONES:

JORNADA LABORAL

De conformidad con la propuesta de la Jefatura de la Policía Local, se prorrogan las dos modalidades de jornada laboral para su implantación en el Servicio de la Policía Local de Roquetas de Mar para el ejercicio 2014.

- •Servicio seis por cuatro (2 mañanas, 2 tardes, 2 noches y 4 descanso).
- •Servicio cinco por dos (De lunes a viernes en turno de mañana o tarde)

Durante el periodo estival del 15 de junio al 15 de septiembre, no se autorizarán compensación por horas trabajadas.

Servicios Específicos

Se establecen los servicios específicos en época estival (Del 15 de junio al 15 de septiembre): servicio prevención botellón, venta ambulante y otros que puedan surgir por motivos estacionales:

- •Servicio tres por cuatro (3 noches y 4 descanso).
- •Servicio siete por siete (7 tarde-noche y 7 descanso)

Los Policías que se acojan a estos servicios específicos estivales, no podrán disfrutar vacaciones o compensación de horas trabajadas en el citado periodo.

Así mismo, no tendrán derecho a la compensación de horas por reducción de jornada en periodo estival.

Turnos de Navidad

Se mantienen dos turnos de descanso en Navidad, el primero del 24 al 30 de diciembre y, el segundo, del 31 de diciembre al 6 de enero, siempre siguiendo un orden rotatorio en turno de mañana, tarde y noche, tomando como referencia de partida los turnos disfrutados en los años anteriores.

Durante los días 29 de diciembre y 5 de enero, en los turnos de tarde y noche, y los días 24 y 31 de diciembre en turno de noche, no se concederán vacaciones, asuntos propios o compensación de horas trabajadas.

FACTORES DE CORRECCIÓN

Se propone la aplicación de los factores de corrección que garanticen un saldo anual de 218 días de trabajo efectivo, no existiendo compensación de saldo, y son:

- Jornada nocturna ordinaria: Comprende las noches de domingo (22 horas) a viernes (6 horas): 1,125.
- Jornada fin de semana: Comprende desde las 22 horas del viernes hasta las 22 horas del domingo: 1,265.
- Jornada Festivos mañana, tarde y noche: Comprende desde las 6 horas hasta las 6 siguientes al festivo: 1,265.

SERVICIOS EXTRAORDINARIOS NO PROGRAMADOS



Los servicios extraordinarios no programados desde julio a septiembre del actual se compensarán económicamente hasta alcanzar la cantidad de 60.000 € y el resto se compensará en días libres:

Compensación en días libres:

Festivos y Fines de semana:

Turno de mañana y tarde: 12 horas. Compensación más 8 horas

Turno de noche: 16 horas. Compensación más 8 horas.

Ordinarios:

Turno de mañana y tarde: 8 horas. Compensación más 8 horas. Turno de noche: 12 horas. Compensación más 8 horas.

Compensación económica:

Festivos y Fines de semana:

Turno de mañana y tarde: 19 €/hora Turno de noche: 20 €/ hora.

Ordinarios:

Turno de mañana y tarde: 16 €/hora.

Turno de noche: 18 €/hora.

COMISION DE SEGUIMIENTO

Se constituye una Comisión integrada por un representante que será designado por cada sección sindical y el Inspector de Servicios para resolver cualquier duda, aclaración o modificación que se suscite en ejecución del Acta de Conclusiones.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la presente Sesión a las 10,30 horas, de todo lo cual, levanto la presente Acta, en el lugar y fecha "ut supra" que a continuación firman los asistentes de lo que doy fe, para su posterior aprobación por el órgano correspondiente.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

4°.- 6.- PROPOSICIÓN relativa a la solicitud de adscripción a la Iniciativa "Cooperación social y comunitaria para el impulso del empleo joven" del Programa Emple@ Joven del Servicio Andaluz de Empleo.

Se da cuenta de la Proposición de la Sra. Concejal Delegada de Administración de la Ciudad de fecha 9 de mayo de 2014:

"Según el Decreto-Ley 6/2014, de 29 de Abril, por el que se aprueba el Programa Emple@ Joven y la Iniciativa @mprende, cuyo objetivo es promover la creación de empleo, fomentando la contratación de las personas jóvenes que les permita mejorar su empleabilidad mediante la adquisición de competencias profesionales.

Estos Programas contemplan cinco iniciativas de actuación:

- Activa empleo joven
- Cooperación Social y Comunitaria para el Impulso de Empleo Joven
- Prácticas Profesionales de Empresas
- Bono de Empleo Joven
- Becas para el desarrollo de proyectos I+D+i

Visto lo expuesto:

Se propone presentar Solicitud al Servicio Andaluz de Empleo, acogiéndonos a la iniciativa "Cooperación Social y Comunitaria para el Impulso de Empleo Joven", tal y como lo expresa el Decreto-Ley.

No obstante la Junta de Gobierno Local, con su superior criterio decidirá."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

ÁREA DE SERVICIOS A LOS CIUDADANOS

No hay asuntos a tratar

II.-DECLARACIONES E INFORMACIÓN

No hay asuntos a tratar.

III.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No se producen.

Y no habiendo más asuntos de que tratar de los incluidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las nueve horas y quince minutos, de todo lo cual como Secretario Municipal levanto la presente Acta en 44 páginas, que suscribo junto al Alcalde-Presidente, en el lugar y fecha "ut supra", DOY FE.

V°B°

ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL

Gabriel Amat Ayllón

Guillermo Lago Núñez